

Sumario

Número 99 - Martes, 26 de mayo de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 13 de mayo de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2020 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

6

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Orden de 18 de mayo de 2020, por la que se dispone la no suspensión de los procedimientos previstos en las órdenes por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo incluidas en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el marco 2019-2023.

29

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO,
EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

Corrección de errores de la Resolución de 8 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se modifica la Resolución de 12 de noviembre de 2018, por la que se convoca para el ejercicio 2018 la concesión de subvenciones del programa Talentia Senior para la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i (BOJA núm. 91, de 14.5.2020).

32

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 18 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, que por el que se toma conocimiento del Manifiesto con motivo del Día Internacional de las Familias.

33



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



Resolución de 19 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA) y en Institutos de Investigación Sanitaria y centros de investigación participados por la Consejería con competencias en materia de Salud de la Administración de la Junta de Andalucía. 37

Extracto de la Resolución de 19 mayo de 2020, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de Salud de la Administración de la Junta de Andalucía. 55

Corrección de errores de la Orden de 14 de mayo de 2020, por la que se adoptan nuevas medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19) (BOJA extraordinario núm. 26, de 14.5.2020). 57

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas para la adhesión de teatros municipales de titularidad pública a la Red Andaluza de Teatros Públicos, modalidad de Flamenco, para el ejercicio 2020. 58

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 21 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 63

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se realiza convocatoria pública para la cobertura mediante contrato eventual de interinidad de un puesto de Técnico Medio para el Departamento de Planificación e Infraestructuras Energéticas de la Agencia Andaluza de la Energía. 65

UNIVERSIDADES

- Resolución de 19 de mayo de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se publica la oferta de empleo público del Personal de Administración y Servicios para el año 2020 67

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

- Resolución de 11 de mayo de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos que se citan, y se delega en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los distintos hospitales de referencia en cada una de las provincias andaluzas. 69

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

- Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud. 71

- Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud. 72

UNIVERSIDADES

- Resolución de 21 de mayo de 2020, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el cambio de denominación del título de Graduado/Graduada en Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros por el de Graduado/Graduada en Ingeniería de la Energía y Recursos Minerales. 73

- Resolución de 21 de mayo de 2020, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado/a en Historia del Arte por la Universidad de Córdoba. 78

- Resolución de 21 de mayo de 2020, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado/a en Estudios Ingleses por la Universidad de Córdoba. 83

4. Administración de Justicia**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

- Edicto de 5 de febrero de 2020, de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de expediente gubernativo núm. 122_2014. 87

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 18 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se somete al trámite de participación pública el Plan de Restauración de la zona afectada por el establecimiento de beneficio de la explotación de recursos de la Sección a) denominada «San Jorge», núm. 1347, en el término municipal de Luque (Córdoba). (PP. 506/2020). 94

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 20 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a actos administrativos relativos a subvenciones reguladas en la Orden 29 de junio de 2009. 95

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 20 de mayo de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2020. 96

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas al alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Alquila 2018). 97

Anuncio de 21 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas al alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Alquila 2018). 98

Anuncio de 21 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, en procedimiento por el que se notifica requerimiento de documentación en el Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda. 99

Corrección de errores del Anuncio de 12 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, relativo a la publicación del texto refundido de las NN.SS. de Planeamiento del término municipal de Cabezas Rubias (BOJA núm. 33, de 18.2.2020). 100

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de marzo de 2020, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para proveer por concurso-oposición varias plazas de la plantilla de personal laboral mediante turno restringido de promoción interna. (PP. 710/2020). 101

Anuncio de 10 de marzo de 2020, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para proveer por concurso oposición varias plazas de la plantilla de personal funcionario mediante turno restringido de promoción interna. (PP. 713/2020). 102

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 20 de mayo de 2020, de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir, en sesión extraordinaria, de aprobación inicial de la adhesión del municipio de Posadas a esta Mancomunidad y la consiguiente modificación del artículo 1 de sus estatutos, lo cual se hace público a efecto de posibles alegaciones o reclamaciones en el plazo de un mes a contar desde el presente anuncio. 103

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 15 de mayo de 2020, de Empresa Pública de Gestión de Activos, S. A., por el que se hace pública la resolución de la convocatoria para la cobertura del puesto de Director/a Gerente de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., mediante contrato laboral de Alta Dirección, establecido en el Real Decreto 1382/1985 de 1 de agosto. 104

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 13 de mayo de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2020 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Mediante Orden de 14 de junio de 2016, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

La disposición adicional única de la citada orden establece que la convocatoria anual de subvenciones se efectuará por resolución de la Dirección General de Administración Local por delegación de la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. En dicha resolución, además del plazo de presentación de solicitudes, se aprobarán los diferentes formularios de la convocatoria correspondiente y se establecerán los diferentes plazos de presentación de anexos, pagos, justificación y otros de carácter general.

En su virtud, conforme al Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

La convocatoria de las subvenciones para el año 2020 se regirá por la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Segundo. Formularios.

Se incorporan a la presente convocatoria a efectos meramente informativos los formularios que se utilizarán en la tramitación telemática de la convocatoria, normalizados e inscritos por la Consejería competente en la materia en el Registro de Formularios de la Junta de Andalucía. Las solicitudes de las subvenciones se cumplimentarán telemáticamente conforme al formulario que figura como Anexo 1. Tanto a la solicitud como al resto de anexos se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9298/datos-basicos.html>

Tercero. Aprobación del gasto.

Será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.000.000 de euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

La aprobación del gasto tendrá lugar antes de dictar la resolución de concesión, y ésta llevará consigo el compromiso de gasto correspondiente. A tal efecto, por razones de eficiencia y/o economía procedimental, se acumularán en una misma fase la autorización y la disposición del crédito.

Cuarto. Cuantía de la subvención.

La cuantía máxima total a subvencionar para la adquisición de materiales en los proyectos de obras y servicios será la resultante de aplicar un 45% a la aportación que realiza el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) a nivel provincial para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales de aquellos con carácter anual, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y conforme a lo aprobado en el ámbito de la Comisión Regional de Seguimiento celebrada, a efectos de la convocatoria del ejercicio 2020, el 21 de abril de 2020, que ha cifrado en 161.349.070,70 euros los fondos para el PFEA 2020, distribuidos provincialmente de la siguiente manera:

ALMERÍA	9.116.222,49 €	HUELVA	13.327.433,24 €
CÁDIZ	17.474.104,36 €	JAÉN	20.926.974,47 €
CÓRDOBA	24.896.161,61 €	MÁLAGA	17.796.802,50 €
GRANADA	21.653.045,29 €	SEVILLA	36.158.326,74 €

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía subvencionará el 75% de la cuantía obtenida de acuerdo con el apartado anterior, por un importe máximo de 54.455.311,36 euros, conforme al reparto provincial que se indica a continuación:

ALMERÍA	3.076.725,09 €	HUELVA	4.498.008,72 €
CÁDIZ	5.897.510,22 €	JAÉN	7.062.853,88 €
CÓRDOBA	8.402.454,54 €	MÁLAGA	6.006.420,85 €
GRANADA	7.307.902,79 €	SEVILLA	12.203.435,27 €

Por su parte, las Diputaciones Provinciales subvencionarán el 25% restante, de acuerdo con la siguiente distribución:

ALMERÍA	1.025.575,03 €	HUELVA	1.499.336,24 €
CÁDIZ	1.965.836,74 €	JAÉN	2.354.284,63 €
CÓRDOBA	2.800.818,18 €	MÁLAGA	2.002.140,28 €
GRANADA	2.435.967,59 €	SEVILLA	4.067.811,76 €

Quinto. Financiación.

La financiación de estas subvenciones por parte de la Administración de la Junta de Andalucía se realizará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria con clasificación económica 763.00 «Transferencias de capital. A Corporaciones Locales. A Ayuntamientos. Programa Fomento Empleo Agrario» del programa 81.A «Cooperación económica y coordinación con CC.LL.», correspondiente al estado de gastos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local del Presupuesto de la Comunidad Autónoma vigente por una cuantía de 32.673.186,80 euros y el que apruebe el Parlamento de Andalucía para la anualidad 2021, con la correspondiente posibilidad de adquirir, de acuerdo con las normas reguladoras, compromisos de carácter plurianual por una cuantía de 21.782.124,56 euros.

En el caso de producirse disponibilidad presupuestaria en los créditos afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario en el ejercicio corriente, se podría ampliar la cuantía y, en consecuencia, el porcentaje a abonar en el ejercicio 2020, y minoraría el ejercicio 2021 mediante el oportuno reajuste de anualidades, cuyo procedimiento llevará a cabo la Dirección General de Administración Local, notificándose a las entidades interesadas para su conocimiento.

Sexto. Solicitudes.

Las Diputaciones Provinciales de Andalucía podrán solicitar las subvenciones recogidas en la presente Resolución, con sujeción a la distribución provincial indicada en el apartado cuarto.

Séptimo. Medio y lugar de presentación.

Las Diputaciones Provinciales de Andalucía deberán presentar su solicitud, ajustada al Anexo 1, a través del Registro Electrónico Único, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Administración Local. Junto con esta solicitud, debidamente cumplimentada, se deberá presentar la autorización que se recoge en el Anexo complementario 1. Dicha solicitud deberá suscribirse por la persona representante legal de la Diputación, la titular de su Presidencia o persona en quien delegue, acreditándose tal representación mediante la cumplimentación y aportación de los anexos complementarios 2 y 3, así como certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

Octavo. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno. Obligaciones específicas.

En relación al artículo 14.1.c) de las bases reguladoras, las Diputaciones Provinciales deberán informar sobre los proyectos de obras y servicios aprobados por el SEPE en el marco del PFEA 2020 a 16 de noviembre de 2020, mediante la presentación en el plazo de diez días a partir de esta fecha del Anexo 2.

Igualmente, en relación al artículo 14.1.d) de las bases reguladoras, deberán informar, mediante la presentación del Anexo 3, sobre los pagos efectuados por la Diputación Provincial en relación con los proyectos de obras y servicios afectados a la convocatoria, con indicación de la Entidad Local o tercero al que se ha efectuado el pago, denominación del proyecto de obras o servicios, debiendo indicar todos los proyectos aprobados y la fecha de inicio de ejecución de los mismos. Este anexo contendrá el importe acumulado de los pagos efectuados hasta el 31 de marzo de 2021 y, posteriormente, hasta el 30 de junio de 2021, y deberá presentarse en el plazo de diez días a contar desde cada una de las fechas indicadas.

Décimo. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de los proyectos de obras y servicios que sean financiados por la Administración de la Junta de Andalucía con arreglo a lo dispuesto en las bases reguladoras, comenzará de conformidad con la fecha establecida por el SEPE y deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de septiembre del año 2021, salvo que se conceda una prórroga por el SEPE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado, automáticamente, hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Undécimo. Modificación de la subvención concedida.

En cumplimiento de lo regulado en el artículo 29 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, se podrán modificar las subvenciones concedidas cuando las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera lo hicieran necesario, por motivos de interés general. La modificación se realizará por el órgano competente para conceder la subvención.

Duodécimo. Forma y secuencia del pago.

El abono de la subvención se hará efectivo, para cada Diputación Provincial suscriptora del correspondiente Convenio, hasta el 100% del importe de la subvención concedida. En concreto, el abono se efectuará de la siguiente manera:

a) El 60% del importe concedido se abonará en un solo pago que se propondrá en la primera anualidad, una vez firmado el Convenio al que se refiere el artículo 13.3 de las bases reguladoras.

b) El 40% restante se abonará en dos pagos a lo largo del primer semestre de la segunda anualidad, que se propondrán en los meses de marzo y junio. Las propuestas de pago se tramitarán conforme a lo siguiente:

La propuesta de pago correspondiente al mes de marzo, por importe del 30%, requerirá que la entidad beneficiaria haya presentado el Anexo 2 de la convocatoria conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1.c) de las bases reguladoras, y si procediese, posterior aceptación por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

La propuesta de pago correspondiente al mes de junio, por importe del 10%, requerirá que la entidad beneficiaria haya ratificado el contenido del Anexo 2 presentado en el primer pago del ejercicio 2021 o la actualización del mismo, en su caso, antes del 10 de junio de 2021; y, si procediera, posterior aceptación por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, así como haber presentado el Anexo 3 de la presente Resolución con datos a 31 de marzo de 2021.

Decimotercero. Justificación.

Las entidades beneficiarias deberán remitir al órgano competente a través del Registro Electrónico Único la justificación acreditativa del empleo de las cantidades recibidas mediante certificado de la Intervención de la Diputación Provincial correspondiente, desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022, salvo el supuesto de prórroga previsto en el artículo 15 de las bases reguladoras, en cuyo caso la justificación final se deberá realizar en el plazo de 5 meses desde la expiración de aquella.

El Anexo 4 de justificación parcial podrá presentarse, una única vez, con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución.

En el supuesto de que se reflejen en el Anexo 5 de justificación final cantidades a reintegrar a la Junta de Andalucía deberá adjuntarse, además, carta de pago por dicho importe, acreditativa de la devolución voluntaria a iniciativa de las entidades beneficiarias, o requerirse a la Dirección General de Administración Local, a través de la plataforma telemática establecida al efecto, para que proceda a su confección y envío, conforme se recoge en el citado anexo.

Decimocuarto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional única. Convocatoria complementaria.

La persona titular de la Dirección General de Administración Local, por delegación de la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local, aprobará mediante Resolución la convocatoria complementaria de subvención a las Diputaciones Provinciales andaluzas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 y disposición adicional única de la Orden reguladora, si el SEPE incrementara su aportación inicial y eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible lo permitieran.

Sevilla, 13 de mayo de 2020.- El Director General (P.D. del titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Orden de 14.6.2016, BOJA núm. 114, de 16.6.2016), Joaquín José López-Sidro Gil.

(Página 1 de 5)

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL COSTE DE LOS MATERIALES EN LOS PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS QUE LLEVEN A CABO LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2020. (Código procedimiento: 9298)

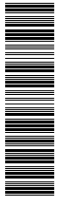
Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	□□□□ / □□□□ / □□□□ / □□□□ / □□□□ / □□□□
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal □□□□□□

3 DATOS DE LA ACTUACIÓN	
DENOMINACIÓN DE LA SOLICITUD: PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2020	
IMPORTE ESTATAL APROBADO A NIVEL PROVINCIAL (Dispongo Cuarto de la Resolución de la Convocatoria):	
(COSTES SALARIALES Y COTIZACIONES EMPRESARIALES)	€
IMPORTE A SUBVENCIONAR A LAS ENTIDADES LOCALES (COSTE DE MATERIALES):	€
Importe máximo a financiar por la Junta de Andalucía (COSTE DE MATERIALES):	€
Importe máximo a financiar por la Diputación Provincial (COSTE DE MATERIALES):	€

4 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la Entidad:			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser entidad beneficiaria, establecidas en la Orden de regulación.			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria.			



00275/007W



4	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en las bases reguladoras y SOLICITA la concesión de la subvención por un importe de euros.	
En a de de	
TITULAR DE LA PRESIDENCIA (*)	
Fdo.:	

(*) O persona en quien delegue especificando la disposición de delegación.

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	3	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Administración Local cuya dirección es C/ Zaragoza, nº 8, 41071 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario, cuya base jurídica es la legislación de ayudas y subvenciones a Entidades Locales.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

00275/00/7W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

ANEXO COMPLEMENTARIO 1

AUTORIZACIÓN A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL COSTE DE LOS MATERIALES EN LOS PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS QUE LLEVEN A CABO LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2020. (Código procedimiento: 9298)

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA ENTIDAD
NOMBRE DE LA ENTIDAD	
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	
NOMBRE	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE:	

2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones .	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones	

3	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de	
TITULAR DE LA SECRETARÍA (*)	
Fdo.:	

(*) 0 persona en quien delegue especificando la disposición de delegación.

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCALCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	3	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Administración Local cuya dirección es C/ Zaragoza, nº 8, 41071 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrial@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario, cuya base jurídica es la legislación de ayudas y subvenciones a Entidades Locales.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

00275/00/7W

(Página 4 de 5)

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

ANEXO COMPLEMENTARIO 2
(Código procedimiento: 9298)

D/Dª., con D.N.I.: en calidad
de

CERTIFICO:

Que
con D.N.I., ostenta en la actualidad el cargo de Titular de la Presidencia de esta Corporación, de conformidad
con el nombramiento efectuado en sesión constitutiva de la Diputación Provincial celebrada el día

Y para que conste y surta efectos, expido la presente en a de de

00275/00/7W

(Página 5 de 5)

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

ANEXO COMPLEMENTARIO 3
(Código procedimiento: 9298)

D/Dª.
Titular de la Secretaría de la Diputación Provincial de

CERTIFICA:

Que por Resolución de de fecha
....., D/Dª.
, con DNI, tiene delegada la competencia para suscribir y solicitar subvenciones, de conformidad con el nombramiento/designación efectuado con fecha

Y para que conste y surta efectos, expido la presente en a de de

TITULAR DE LA SECRETARÍA

Fdo.:

00275/00/7W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

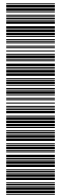
RELACIÓN DE PROYECTOS

CERTIFICADO DE LOS PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS APROBADOS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, PARA LA PROVINCIA DE _____ EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2020 Y DESGLOSE INICIAL DE SU FINANCIACIÓN, TIPO DE PROGRAMA Y GENERACIÓN DE EMPLEO. (art. 14.1c y 18.1b, de la Orden de 14 de junio de 2016) (Código procedimiento: 9298)

Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA n° _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE							
NOMBRE:							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 DATOS DE LA ACTUACIÓN	
DENOMINACIÓN DE LA SOLICITUD: PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2020	
IMPORTE CONCEDIDO POR EL SEPE: (COSTES SALARIALES Y COTIZACIONES EMPRESARIALES)	
€	
FECHA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE	
IMPORTE CONCEDIDO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA (COSTE DE MATERIALES):	
€	
IMPORTE CONCEDIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (COSTE DE MATERIALES):	
€	
NÚMERO DE PROYECTOS: _____	



002075/A02/7W



(Página 1 de 2)

ANEXO 3

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

**CERTIFICADO DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE EN RELACIÓN CON
EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2020, AL DE DE**
(Código procedimiento: 9298)

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE							
NOMBRE:							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
2 DATOS DE LA ACTUACIÓN							
DENOMINACIÓN DE LA SOLICITUD: PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2020							
IMPORTE CONCEDIDO POR EL SEPE: (COSTES SALARIALES Y COTIZACIONES EMPRESARIALES)							
€							
FECHA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE							
.....							
IMPORTE CONCEDIDO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA (COSTE DE MATERIALES):							
€							
IMPORTE CONCEDIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (COSTE DE MATERIALES):							
€							
IMPORTE TOTAL ACUMULADO DE PAGOS REALIZADOS A FECHA DE: (COSTE DE MATERIALES)							
€							
NÚMERO DE PROYECTOS:							



002075/A03/7W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUSTIFICACIÓN PARCIAL

SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL COSTE DE LOS MATERIALES EN LOS PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS QUE LLEVEN A CABO LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2020. (Código procedimiento: 9298)

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE EMPLEO DEL% DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS PARA LA FINANCIACIÓN DEL COSTE DE LOS MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS AFECTADOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO DEL EJERCICIO 2020.

1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE							
NOMBRE:							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE JUSTIFICA	
DENOMINACIÓN DE LA SOLICITUD: PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2020	
FECHA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE	
IMPORTE CONCEDIDO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA (COSTE DE MATERIALES):	
€	
IMPORTE CONCEDIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (COSTES DE MATERIALES):	
€	
GASTOS SUBVENCIONABLES A FECHA DE: (COSTE DE MATERIALES)	
€	
NÚMERO DE PROYECTOS:	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
- Relación de los proyectos de obras y servicios afectados al PFEA 2020 con indicación de la cuantía final del gasto y el importe aportado por cada uno de los organismos participantes para la financiación del coste de mano de obra y materiales, suscrita por la persona responsable del área y con el Vº Bº de la persona titular de la Presidencia de la Corporación.	

4 CERTIFICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
CERTIFICO que se han cumplido las finalidades para las que se concedió la subvención y que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma.	
Y para que conste y surta los efectos ante la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, expido la presente con el visto bueno del Titular de la Presidencia.	
En	a de de
VºBº LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA(*)	LA PERSONA TITULAR DE LA INTERVENCIÓN (*)
Fdo.:	Fdo.:
(*) o persona en quien delegue especificando la disposición de delegación de firma.	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

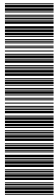
A	0	1	0	1	4	2	3	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Administración Local cuya dirección es C/ Zaragoza, nº 8, 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpo.dtrjal@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario, cuya base jurídica es la legislación de ayudas y subvenciones a Entidades Locales.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



002075/A04/7W

ANEXO 4

(Página 3 de 3)

CODIGO IDENTIFICATIVO

1 RELACION DE PROYECTOS (Continuación)		Cuantía finales JUSTIFICACION												Diferencia a reintegrar a Junta de Andalucía	Motivos a justificación parcial (*)	
		Importes certificados Anexo 2				Coste de materiales				Aportación SEPE (mano de obra)						
Nº de expte.	Municipio	Denominación de la obra y/o servicio	Nº de contrataciones			Nº de jornales			Aportación inicial SEPE (mano de obra)	Total Subvención materiales	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación Provincial	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación Provincial	Otras aportaciones	Total justificación materiales
			H	M	O	U	J	H								
TOTALES																

(*) 1.- Incumplimiento parcial aproximándose de modo significativo al cumplimiento total, existiendo una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos (artº 119.1.f del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía).

2.- Incumplimiento parcial no aproximándose de modo significativo al cumplimiento total, no existiendo una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

3.- Menor coste materiales.

4.- Justificantes (facturas) no aceptados.

5.- Disminución aportación SEPE para mano de obra.

6.- Grado de ejecución inferior al 55%, siendo susceptible de uso independiente por la naturaleza de la obra o servicio efectivamente realizado.

2 LUGAR, FECHA Y FIRMA

Y para que conste y surta efectos ante la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, expido la presente con el visto bueno del Titular de la Presidencia.

En de

VºBº LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA(*)

LA PERSONA RESPONSABLE DEL ÁREA (*)

Fdo.:

Fdo.:

(*) O persona en quien delegue especificando la disposición de delegación de firma.

002075/A04/7W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUSTIFICACIÓN FINAL

SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL COSTE DE LOS MATERIALES EN LOS PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS QUE LLEVEN A CABO LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2020. (Código procedimiento: 9298)

CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL EMPLEO DE LAS CANTIDADES RECIBIDAS A LA FINALIDAD PARA LA QUE FUERON CONCEDIDAS CORRESPONDIENTES A LAS SUBVENCIONES OTORGADAS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO 2020.

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE							
NOMBRE:							
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE JUSTIFICA	
DENOMINACIÓN DE LA SOLICITUD: PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2020	
FECHA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE	
IMPORTE FINAL SUBVENCIONADO POR EL SEPE (COSTES SALARIALES Y COTIZACIONES EMPRESARIALES):	€
IMPORTE CONCEDIDO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA (COSTE DE MATERIALES):	€
IMPORTE CONCEDIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (COSTE DE MATERIALES):	€
GASTO SUBVENCIONABLE (COSTE FINAL DE MATERIALES DE LAS OBRAS Y/O SERVICIOS):	€
NÚMERO DE JORNALES CONTRATADOS:	
HOMBRES:	MUJERES: TOTAL:
NÚMERO DE PROYECTOS:	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
- Relación de los proyectos de obras y servicios afectados al PFEA 2020 con indicación de la cuantía final del gasto y el importe aportado por cada uno de los Organismos participantes para la financiación del coste de mano de obra y materiales, suscrita por la persona responsable del área y con el Vº Bº del Titular de la Presidencia de la Corporación.	

4 SOLICITUD CARTA DE PAGO	
<input type="checkbox"/>	Se solicita carta de pago para la devolución del remanente no aplicado de la subvención, que asciende a €
<input type="checkbox"/>	Se adjunta carta de pago del remanente no aplicado de la subvención, que asciende a €



002075/A05/7W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO 5

5 CERTIFICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

CERTIFICO que se han cumplido las finalidades para las que se concedió la subvención y que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma.
Y para que conste y surta los efectos ante la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, expido la presente con el visto bueno del Titular de la Presidencia.

En a de de
VºBº LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA(*) LA PERSONA TITULAR DE LA INTERVENCIÓN (*)

Fdo.:

Fdo.:

(*) O persona en quien delegue especificando la disposición de delegación de firma.

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	3	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Administración Local cuya dirección es C/ Zaragoza, nº 8, 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario, cuya base jurídica es la legislación de ayudas y subvenciones a Entidades Locales.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

1 RELACION DE PROYECTOS (Continuación)		Cuantía finales JUSTIFICACIÓN													Diferencia a reintegrar a Junta de Andalucía	Motivos a justificación parcial (*)														
Nº de Expte.	Municipio	Denominación de la obra y/o servicio	Nº de contrataciones			Nº de jornales			Importes certificados Anexo 2				Coste de materiales																	
			H	M	I	H	M	I	Aportación inicial SEPE (mano de obra)	Total Subvención materiales	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación Provincial	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación Provincial			Aportación Municipal	Otras aportaciones	Total justificación materiales											
															Aplicación art. 20.2 Orden 14/06/2016	Total subvencionable	Aportación SEPE (mano de obra)	Aportación Diputación Provincial	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación Provincial	Aportación Municipal	Otras aportaciones	Total justificación materiales							
TOTALES																														

(*) 1.- Incumplimiento parcial aproximándose de modo significativo al cumplimiento total, existiendo una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos (artº 11.9.II del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía).
 2.- Incumplimiento parcial no aproximándose de modo significativo al cumplimiento total, no existiendo una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.
 3.- Menor coste materiales.
 4.- Justificantes (facturas) no aceptados.
 5.- Disminución aportación SEPE para mano de obra.
 6.- Grado de ejecución inferior al 55% siendo susceptible de uso independiente por la naturaleza de la obra o servicio efectivamente realizado.

2 LUGAR, FECHA Y FIRMA

Y para que conste y surta efectos ante la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, expido el presente con el visto bueno del Titular de la Presidencia de la Corporación.

En a de
 YºBº TITULAR DE LA PRESIDENCIA(*)

Fdo.: PERSONA RESPONSABLE DEL ÁREA

(*) o persona en quien delegue especificando la disposición de delegación de firma.

002075/A05/7W



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL COSTE DE LOS MATERIALES EN LOS PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS QUE LLEVEN A CABO LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO (Código procedimiento: 9298)

ALEGACIONES. PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO , EJERCICIO

1 DATOS DE LA ENTIDAD													
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						NIF:							
DOMICILIO:													
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:											
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:						
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:						
						<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>							
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:									
2 DATOS DEL ACTO													
Fecha notificación													
Acto notificado: Resolución/Acuerdo													
3 ALEGACIONES													
Primera:													
Segunda:													
Tercera:													
Cuarta:													



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO 6

4 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

1-.....
2-.....
3-.....
4-.....

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante formula las alegaciones expuestas **SOLICITANDO** su admisión en relación con el expediente.....
En a de de
LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	2	3	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Administración Local cuya dirección es C/ Zaragoza, nº 8, 41071 Sevilla.
 - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es
 - c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario, cuya base jurídica es la legislación de ayudas y subvenciones a Entidades Locales.
 - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002396/4W



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 18 de mayo de 2020, por la que se dispone la no suspensión de los procedimientos previstos en las órdenes por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo incluidas en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el marco 2019-2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante la Orden de 22 de mayo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 30 de mayo de 2018, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo incluida en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el marco 2019-2023 y su convocatoria para el ejercicio 2019, así como las bases reguladoras del procedimiento de ayuda destinada a la replantación de viñedos tras arranque obligatorio por motivos sanitarios o fitosanitarios por orden de la autoridad competente.

La Orden de 27 de febrero de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión de viñedo dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2019-2023, fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 28 de marzo de 2019.

En el artículo 29.1 de la Orden de 22 de mayo de 2018 se establece que la presentación de solicitudes de certificación y pago de las ayudas concedidas se realizará entre el 15 de abril al 15 de mayo de cada año.

Con fecha 4 de mayo de 2020 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden 24 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo incluidas en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el marco 2019-2023, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2021.

La citada Orden de 24 de abril de 2020, en su punto sexto de la disposición adicional primera, indica que las solicitudes de concesión para las ayudas se presentarán en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín de Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con fecha 12 de mayo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Extracto de la Orden 24 de abril de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo incluidas en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el marco 2019-2023, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2021.

La pandemia internacional del virus COVID-19 está afectando gravemente a España, lo que está obligando a las administraciones a tomar medidas extraordinarias para contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, dispone en su disposición adicional tercera, la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, así como que el cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

El apartado cuarto de la citada disposición establece que sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente Real Decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos

procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El cultivo del viñedo tiene una marcada influencia socio-económica en Andalucía, siendo la concesión de ayudas destinadas a la reestructuración como su reconversión del mismo, establecidas en las Órdenes de 22 de mayo de 2018 y 24 de abril de 2020, indispensables para el mantenimiento de la protección del interés general, dado que la tramitación de estas suponen una parte importante de la renta de un sector de vital importancia en nuestra Comunidad.

Teniendo en cuenta la importancia estratégica del sector vitivinícola en Andalucía, en particular en estos momentos de crisis, así como el mantenimiento de la actividad y el tejido económico y social en las zonas rurales, se considera fundamental el apoyo a las personas viticultoras andaluzas manteniendo sistemas de ayudas que contribuyan a la sostenibilidad, desarrollo y modernización del viñedo.

El objeto principal de las Órdenes de 22 de mayo de 2018 y de 24 de abril de 2020 es establecer las bases reguladoras de los procedimientos, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de la ayuda destinada a la reestructuración y reconversión de los viñedos ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía con destino a la producción de uva de vinificación.

Las citadas órdenes establecen que las presentaciones de las solicitudes para concesión de ayudas y las solicitudes para la certificación y pago de las ayudas concedidas a la reestructuración y reconversión de viñedo por las personas físicas o jurídicas interesadas se realizarán mediante tramitación electrónica, con la información contenida en los formularios telemáticos que deben ser presentados a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía (VEA).

Por ello, a pesar de las amplias restricciones de los movimientos aplicadas en España con motivo de la pandemia del COVID-19, que pueden propiciar dificultades administrativas excepcionales y que las personas solicitantes hayan visto mermadas sus posibilidades de presentar sus solicitudes y cualquier otro tipo de documentación relativa a estas ayudas, en los procedimientos previstos en la citadas órdenes al estar implantada la tramitación telemática de los mismos, y teniendo constancia que las persona solicitantes cuentan con medios adecuados para la presentación de la citada documentación y que por tanto no se producen perjuicios a terceros ni se quiebra los principios concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se estima procedente no continuar con la suspensión de los plazos establecidos para la presentación de solicitudes.

Por lo tanto, al objeto de poder avanzar en la resolución de los procedimientos de concesión, certificación y pago de estas subvenciones, se hace necesario no interrumpir los procedimientos fijados en las citadas órdenes de ayudas en aras de poner a disposición de las personas beneficiarias, que cumplan con los requisitos establecidos para su resolución, con la mayor celeridad posible los fondos asignados para estas ayudas.

Además, la paralización de estos procedimientos, según lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español, podría suponer la pérdida de fondos comunitarios.

Por todo lo indicado, se considera necesario dictar la presente orden cuyo objeto es recoger la no suspensión de los procedimientos previstos en las órdenes por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo incluidas en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el

marco 2019-2023, a los efectos del apartado 4.º de la disposición adicional 3.ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, como medida para la protección del interés general, en aras de la seguridad jurídica y de proporcionar al sector la información necesaria.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y el artículo 118.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Acordar la no suspensión de los procedimientos previstos en las órdenes por las que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo incluidas en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el marco 2019-2023, de conformidad con el apartado 4.º de la disposición adicional 3.ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Segundo. Establecer como plazo de presentación de solicitudes de las citadas ayudas en su convocatoria para el ejercicio 2021, de 10 días hábiles a partir a la entrada en vigor de la presente orden.

Tercero. Establecer como plazo de presentación de solicitudes de certificación y pago de las ayudas concedidas en sus convocatorias para los ejercicios 2019 y 2020, de 1 mes a partir a la entrada en vigor de la presente orden.

Cuarto. Este acuerdo de reanudación no afectará, manteniendo su suspensión, al régimen de recursos que puedan interponerse frente a la resolución o actos de trámite cualificados que se dicten, en tanto que el estado de alarma puede dificultar la movilidad de las personas así como el normal funcionamiento de los servicios postales incidiendo en los plazos establecidos en las normas para su interposición y resolución.

Quinto. La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Corrección de errores de la Resolución de 8 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se modifica la Resolución de 12 de noviembre de 2018, por la que se convoca para el ejercicio 2018 la concesión de subvenciones del programa Talentía Senior para la captación, incorporación y movilidad de capital humano de I+D+i (BOJA núm. 91, de 14.5.2020).

BDNS: 422823.

Advertido error en el texto de la resolución de referencia, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la subsanación del resuelve único en los siguientes términos:

Donde dice:

2. Se establece una cuantía máxima para esta convocatoria de ayudas de 2.889.560 euros, anticipándose un 50% del importe total de la ayuda concedida (1.444.780,00 euros) con cargo al ejercicio 2020, tras la resolución de concesión de estas ayudas, un 25% del importe en 2022 (722.390,00), tras la justificación del primer 50%, procediéndose a un pago final hasta el restante 25% (722.390 euros), tras la justificación final de la realización de la actividad, prevista en el ejercicio 2024.

Debe decir:

2. Se establece una cuantía máxima para esta convocatoria de ayudas de 2.889.560 euros, anticipándose un 50% del importe total de la ayuda concedida (1.444.780,00 euros) con cargo al ejercicio 2020, tras la resolución de concesión de estas ayudas, un 25% del importe en 2023 (722.390,00 euros), tras la justificación del primer 50%, procediéndose a un pago final hasta el restante 25% (722.390 euros), tras la justificación final de la realización de la actividad, prevista en el ejercicio 2024.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 18 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, que por el que se toma conocimiento del Manifiesto con motivo del Día Internacional de las Familias.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 10.3.14.º, como uno de los objetivos básicos de la misma, el de la cohesión social, mediante un eficaz sistema de bienestar público, con especial atención a los colectivos y zonas más desfavorecidos social y económicamente, para facilitar su integración plena en la sociedad andaluza, propiciando así la superación de la exclusión social. Igualmente, su artículo 17.1, establece que se garantiza la protección social, jurídica y económica de la familia. El artículo 22, garantiza el derecho constitucional previsto en el artículo 43 de la Constitución Española a la protección de la salud. Por último, el artículo 61.4, dispone la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de las familias y de la infancia, que, en todo caso, incluye las medidas de protección social y su ejecución.

El Día Internacional de las Familias se celebra el 15 de mayo de cada año, por Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/47/237 del año 1997, habiéndose proclamado con anterioridad el año Internacional de las Familias en el año 1989, por resolución 44/82, con objeto de concienciar de la relevancia de las familias y su función trascendental en cuanto al sustento físico y emocional, educación y formación de hijos e hijas, así como el apoyo a otros miembros de la misma.

Este año, ante la situación excepcional que se está viviendo en el contexto de la pandemia internacional por COVID-19, la celebración del día internacional de las Familias resulta de especial trascendencia. No en vano, esta situación ha demostrado la importancia fundamental de la familia, como núcleo básico en el que se organiza la sociedad occidental, en general, y con mayor relevancia aún, la sociedad andaluza, en particular. Las familias, una vez más, han resultado fundamentales para sobrellevar complicadas situaciones individuales derivadas de la extraordinaria situación vivida, relativas a salud, estado anímico y situación económica.

En este marco de concienciación del papel relevante de la familia, en un mundo globalizado que cambia rápidamente tras la cuarta revolución industrial, la Comunidad Autónoma de Andalucía refuerza su apuesta decidida por poner a las familias en el centro de sus políticas, teniendo en cuenta que éstas dan a las personas un sentido de identidad y de pertenencia y se configuran en el marco donde la mayoría de las personas toman sus decisiones, configurándose por tanto como motor de cambio social, teniendo como metas el fortalecimiento de las familias en toda su diversidad, con especial atención a la infancia y a la juventud, no sólo en las ciudades, sino también en las zonas rurales, haciendo hincapié en las familias vulnerables y prevención de la pobreza.

Así mismo, se hace especial incidencia en el reconocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres y la división equitativa de responsabilidades entre los progenitores, como elementos esenciales de una política moderna sobre las familias, teniendo en cuenta los elementos que según la Comisión Europea contribuyen al equilibrio entre el trabajo y la vida personal: los servicios de guardería, las licencias parentales y familiares, los sistemas de beneficios fiscales y la diversificación de las modalidades de trabajo.

Por otra parte, en el año 2015 la ONU, aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible que, a través de 17 objetivos de Desarrollo Sostenible, pretende orientar a los países y a sus sociedades, con objeto de mejorar la calidad de vida de sus miembros. Sus objetivos, van encaminados desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades. Desde Naciones Unidas se reconoce que las familias son

receptoras de estos objetivos, pero también agentes de cambio, para la consecución de los mismos.

La realidad actual frente al coronavirus ha sido afrontada de manera ejemplar por las familias andaluzas. Por todo ello, desde el Gobierno Andaluz, ante este nuevo escenario, en nuestro firme compromiso desde las diferentes Consejerías y en especial desde la Consejería de Salud y Familias, a través de la Secretaría General de Familias, coincidiendo con el Día Internacional de las Familias, y reconociendo los postulados de Naciones Unidas en el sentido de destacar la relevancia de las familias como principal núcleo social de desarrollo de las personas; teniendo en cuenta el esencial papel que están desempeñando en esta crisis sanitaria sin precedentes, así como su papel como agente de cambio en el marco de la Agenda 20/30 sobre desarrollo sostenible de la ONU; Andalucía, en un contexto internacional de pandemia internacional y centrándose en la realidad andaluza, quiere trasladar a través de un manifiesto el reconocimiento institucional a todas las familias andaluzas, trasladando, en primer lugar, nuestro pésame a las familias que han perdido algún miembro de su familia víctima del coronavirus, con el dolor añadido que ha supuesto además las circunstancias vividas.

A todas las familias de Andalucía queremos transmitir nuestro sincero agradecimiento y orgullo por cómo han afrontado el confinamiento decretado por el Estado de Alarma y su irreprochable actitud de forma generalizada en estos difíciles momentos.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y el compromiso del Gobierno andaluz en reforzar las políticas en pro de las familias, centro de la sociedad andaluza, se considera oportuno y conveniente que el referido manifiesto sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de mayo de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del manifiesto con motivo del Día Internacional de las Familias, que se adjunta como anexo.

Sevilla, 18 de mayo de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

MANIFIESTO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS FAMILIAS 15 DE MAYO DE 2020

El Día Internacional de las Familias se celebra el 15 de mayo de cada año, por Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/47/237 del año 1997, habiéndose proclamado con anterioridad el año Internacional de las Familias en el año 1989, por resolución 44/ 82, con objeto de concienciar de la relevancia de las familias y su función trascendental en cuanto al sustento físico y emocional, educación y formación de hijos e hijas, así como el apoyo a otros miembros de la misma.

Este año, ante la situación excepcional que se está viviendo en el contexto de la pandemia internacional por Covid-19, la celebración del Días Internacional de las

Familias resulta de especial trascendencia. No en vano, esta situación ha demostrado la importancia fundamental de la familia, como núcleo básico en el que se organiza la sociedad occidental, en general, y con mayor relevancia aún, la sociedad andaluza, en particular. Las familias, una vez más, han resultado fundamentales para sobrellevar complicadas situaciones individuales derivadas de la extraordinaria situación vivida, relativas a salud, estado anímico y situación económica.

En este marco de concienciación del papel relevante de la familia, en un mundo globalizado que cambia rápidamente tras la cuarta revolución industrial, la Comunidad Autónoma de Andalucía refuerza su apuesta decidida por poner a las Familias en el centro de sus políticas, teniendo en cuenta que éstas dan a las personas un sentido de identidad y de pertenencia y se configuran en el marco dónde la mayoría de las personas toman sus decisiones, configurándose por tanto como motor de cambio social, teniendo como metas el fortalecimiento de las familias en toda su diversidad, con especial atención a la infancia y a la juventud, no sólo en las ciudades, sino también en las zonas rurales, haciendo hincapié en las familias vulnerables y prevención de la pobreza.

Así mismo, se hace especial incidencia en el reconocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres y la división equitativa de responsabilidades entre los progenitores, como elementos esenciales de una política moderna sobre las familias, teniendo en cuenta los elementos que según la Comisión Europea contribuyen al equilibrio entre el trabajo y la vida personal: los servicios de guardería, las licencias parentales y familiares, los sistemas de beneficios fiscales y la diversificación de las modalidades de trabajo.

Por otra parte, en el año 2015 la ONU, aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible que, a través de 17 objetivos de Desarrollo Sostenible, pretende orientar a los países y a sus sociedades, con objeto de mejorar la calidad de vida de sus miembros. Sus objetivos, van encaminados desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades. Desde Naciones Unidas se reconoce que las familias son receptoras de estos objetivos, pero también agentes de cambio, para la consecución de los mismos.

La realidad actual frente al coronavirus ha sido afrontada de manera ejemplar por las familias andaluzas. Por todo ello, desde el Gobierno Andaluz, ante este nuevo escenario, en nuestro firme compromiso desde las diferentes Consejerías y en especial desde la Secretaría General de Familias de esta Consejería de Salud y Familias, coincidiendo con el Día Internacional de las Familias, y reconociendo los postulados de Naciones Unidas en el sentido de destacar la relevancia de las familias como principal núcleo social de desarrollo de las personas; teniendo en cuenta el esencial papel que están desempeñando en esta crisis sanitaria sin precedentes, así como su papel como agente de cambio en el marco de la Agenda 20/30 sobre desarrollo sostenible de la ONU; Andalucía, en un contexto internacional de pandemia internacional y centrándose en la realidad andaluza quiere trasladar a través de este manifiesto un RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL A TODAS LAS FAMILIAS ANDALUZAS, trasladando, en primer lugar, nuestro pésame a las familias que han perdido algún miembro de su familia víctima del coronavirus, con el dolor añadido que ha supuesto además las circunstancias vividas.

A todas las familias de Andalucía queremos transmitir nuestro sincero agradecimiento y orgullo por cómo han afrontado el confinamiento decretado por el Estado de Alarma y su irreprochable actitud de forma generalizada de forma generalizada en estos difíciles momentos.

Por todo ello, expone el compromiso de su Gobierno de reforzar más que nunca las políticas andaluzas en pro de las familias mediante el presente Manifiesto Andaluz de las Familias, que se concreta en los siguientes puntos:

a) Reconocimiento en Consejo de Gobierno el papel de las familias andaluzas en la actual situación, como una de las instituciones más valoradas en relación al relevante

papel que desempeñan en la sociedad, dándole visibilidad a las distintas realidades de las familias andaluzas.

- b) Difusión del manifiesto con motivo del Día Internacional de las Familias.
- c) Elaboración de una campaña específica de comunicación en homenaje a las familias andaluzas, con la difusión de la canción «Andalucía, tu superpoder» compuesta especialmente para la ocasión y transmitir ánimo a las familias andaluzas.
- d) Constituir un equipo de trabajo específico que analice la nueva realidad de las familias andaluzas frente al Covid-19 y elabore un Plan específico de medidas de aplicación en Andalucía.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 19 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA) y en Institutos de Investigación Sanitaria y centros de investigación participados por la Consejería con competencias en materia de Salud de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 25 de noviembre de 2019, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de Salud de la Administración de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 232, de 2 de diciembre de 2019).

La disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE núm. 67, de 14 de marzo), permite el inicio y la tramitación del procedimiento administrativo para la concesión de estas subvenciones, por estar referida su concesión a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma y tener la consideración de actuaciones de interés público para la protección del interés general; no resultando de aplicación la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos administrativos prevista en la citada disposición adicional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de las Bases Reguladoras Tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (en adelante Bases Reguladoras Tipo), aprobadas por la Orden de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), en relación con lo dispuesto en la Orden de 21, de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Salud (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre) y el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), esta Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud,

R E S U E L V E

Primero. Objeto.

Convocar subvenciones conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 25 de noviembre de 2019, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en

materia de Salud de la Administración de la Junta de Andalucía, para los siguientes tipos de contratos:

1. Contrato postdoctoral junior.
2. Contrato postdoctoral senior.
3. Contrato postdoctoral especialista.

Segundo. Personas beneficiarias.

Los requisitos generales que han de acreditar las entidades interesadas, las personas a contratar y los grupos de investigación receptores, así como la presentación y tramitación, el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, su abono y la justificación de gasto y destino se regirán por lo previsto en la mencionada Orden de 25 de noviembre de 2019.

Tercero. Financiación.

1. Las ayudas objeto de la presente convocatoria se financian con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020, dentro del Objetivo Específico 1.3 y de la programación financiera de la medida comunitaria D1113102S1 «Acceso al empleo, iniciativas locales y movilidad laboral».

2. La certificación de la operación se realizará conforme a una metodología de costes simplificados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67.1.b) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, a través de un baremo estándar de costes unitarios. Dicho baremo estándar debe estar calculado mediante método justo, equitativo y verificable, basándose en alguno de los sistemas previstos en el artículo 67.5 del RDC.

3. Estas ayudas se financiarán con el Programa 41K FSE PO DE ANDALUCÍA, 2014-2020 en la Medida D1113102S1 denominada Acceso al Empleo, Iniciativas Locales y Movilidad, de la Consejería de Salud y Familias, y por una cuantía máxima de 10.200.000 euros, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias

Operación	Centro Gestor	Partidas Presupuestarias	Proyecto Inversión	Denominación del proyecto
D1113102S10002	1500160000	G/41K/74201/00 00	2019000119	Personal Investigador Postdoctoral
D1113102S10002	1500160000	G/41K/74601/00 00	2019000119	Personal Investigador Postdoctoral

Ejercicio	Aplicación	Crédito
2020	742.01	4.080.000,00
2020	746.01	1.020.000,00
2022	742.01	4.080.000,00
2022	746.01	1.020.000,00

4. El reparto para cada modalidad es el siguiente:

- a) Contrato postdoctoral junior: 2.885.900,00 euros.
- b) Contrato postdoctoral senior: 3.562.900,00 euros.
- c) Contrato postdoctoral especialista: 3.751.200,00 euros.

5. En caso de no agotarse el crédito disponible en alguna de las modalidades de contrato, la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud realizará una distribución de estos remanentes entre aquellas modalidades que resulten deficitarias, con objeto de incluir las solicitudes que, cumpliendo todos los requisitos y habiendo sido evaluadas favorablemente, no hubieran resultado inicialmente beneficiarias por falta de disponibilidad presupuestaria. Esta nueva distribución se realizará mediante la oportuna resolución de declaración de distribución de créditos, que será publicada en la página web de la Consejería de Salud y Familias. En esta nueva distribución de créditos tendrán prioridad en primer lugar los contratos junior, a continuación los contratos senior y en último lugar los de especialistas, dentro de cada una de las clasificaciones económicas previstas.

6. De conformidad con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual.

7. El posible aumento sobrevenido del crédito disponible podrá dar lugar a una resolución complementaria de concesión de estas subvenciones incluyendo a aquellos solicitantes que, cumpliendo todos los requisitos, no hubieran resultado beneficiarios en la resolución anterior por falta de disponibilidad presupuestaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).

8. La presente convocatoria podrá quedar sin efectos en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, al amparo de la reserva hecha en el artículo 29.3 de la vigente Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 (BOJA núm. 246, de 24 de diciembre).

Cuarto. Cuantía máxima a conceder y duración de los contratos.

1. De acuerdo con lo establecido en el apartado 5.a) de Cuadro Resumen de la Orden de 25 de noviembre de 2019, la cuantía de la subvención se determinará para cada grupo de investigación al que se incorporen las personas investigadoras, sumando el número de contratos aprobados en cada solicitud y el complemento de movilidad asociado a cada contrato.

A tal efecto, la entidad solicitante deberá presentar una única solicitud y una sola memoria para cada grupo investigador, en la que detallará el presupuesto total, teniendo en cuenta el número de personas a contratar, la modalidad de contrato, la duración y los complementos de movilidad solicitados. En caso de incluir más de un candidato para una misma modalidad deberá determinar el orden de prioridad con objeto de establecer la prelación en caso de pueda ser subvencionada más de una persona.

2. Como regla general será solo será subvencionable un contrato por cada solicitud. En caso de no agotar el crédito en alguna modalidad después del reparto entre todas las solicitudes que cumplan los requisitos de las presentes bases y los criterios de evaluación, se iniciará un segundo reparto entre las solicitudes que hayan solicitado más de un contrato, para proponer una segunda contratación, hasta agotar los créditos disponibles. Este reparto se volverá a realizar si se vuelven a quedar créditos sin adjudicar. No obstante, de no agotarse el crédito disponible en alguna de las modalidades, se procederá con lo indicado en el punto 5 del resuelve anterior.

3. Las retribuciones anuales subvencionables para cada modalidad son las que se indican a continuación:

- Postdoctoral Junior, 35.624,32 anuales, incluida la cuota de la Seguridad Social a cargo de la empresa.

- Postdoctoral Senior, 53.703,00 euros anuales, incluida la cuota de la Seguridad Social a cargo de la empresa.

- Postdoctoral Especialista 59.670,00 euros anuales, incluida la cuota de la Seguridad Social a cargo de la empresa.

4. La duración de cada contrato estará comprendida entre seis y treinta y seis meses, no obstante los últimos seis meses deberán ser autorizados mediante prórroga siempre y cuando se encuentren dentro del período de ejecución del Programa Operativo Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020.

5. La contratación deberá iniciarse como máximo dentro de los quince días siguientes a la resolución de concesión de las subvenciones, salvo aquellos contratos que requieran autorizaciones por parte de alguna Administración pública.

6. Los complementos de movilidad se deberán realizar en centros de investigación de reconocido prestigio nacional e internacional, para períodos mínimos de tres meses y

máximos de seis meses, a razón de 1.500 euros mensuales, ó 50 euros diarios, con una cuantía máxima de 9.000 euros para cada persona contratada.

Quinto. Presentación de las solicitudes.

Conforme a lo indicado en los artículos 10 y 11 de las bases reguladoras Tipo, las solicitudes de las subvenciones se presentarán ajustándose a los formularios que figuran como Anexo I de la presente resolución y exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

www.sspa.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/gestionconvocatorias/

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de las citadas bases reguladoras Tipo, el plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente resolución, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).

Séptimo. Evaluación y selección de las solicitudes.

1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con los criterios objetivos de valoración fijados en el artículo 14 de las bases reguladoras Tipo y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen correspondiente a la Orden de 25 de noviembre de 2019, que se relacionan a continuación.

1.º Valoración del Currículum vitae de la persona investigadora propuesta para su contratación. Se valorará la capacidad de la persona candidata para crear e impulsar líneas de investigación e innovación de interés para la investigación biomédica y en ciencias de la salud. Hasta 50 puntos.

- Captación de recursos. Se valorará la capacidad de liderazgo y captación de fondos competitivos para investigar de la persona candidata. Hasta 15 puntos.

(puntos/proyecto)		Junior	Senior	Especialista
Participación en proyectos competitivos autonómicos en los últimos 5 años	Colaboradora	2	0,25	2
	IP o co-IP	10	2	10
Participación en proyectos competitivos nacionales en los últimos 5 años	Colaboradora	5	0,5	5
	IP o co-IP	12	4	12
Participación en proyectos competitivos internacionales en los últimos 5 años	Colaboradora	7	5	7
	IP o co-IP	15	10	15
Participación en proyectos competitivos en años anteriores	IP o co-IP	1	1	1

- Generación de conocimiento. Se valorará la producción científica de la persona candidata lideradas como primer/último firmante o autor de correspondencia hasta un máximo de 10 publicaciones (artículos originales y revisiones), indexadas en Journal Citation Reports (en adelante JCR), seleccionadas por el candidato. No se tendrán en cuenta artículos enviados o en revisión, abstracts de congresos, suplementos, Case Report, Cartas al Director o Editor, material editorial, capítulos de libros ni Group Sign/ Consortium. La valoración de las publicaciones, tanto en la validación de los requisitos de las personas a contratar como en el proceso de evaluación, se realizará según el JCR del año de la publicación. Hasta 15 puntos.

(puntos/publicación)		Junior	Senior	Especialista
Publicaciones en D1 en los últimos 5 años	No lideradas	1,5	0,5	1,5
	Lideradas	5	1,7	5
Publicaciones en Q1 restante en los últimos 5 años	No lideradas	1	0,3	1
	Lideradas	3	1,2	3

(puntos/publicación)		Junior	Senior	Especialista
Publicaciones en Q2 en los últimos 5 años	No lideradas	0,5	0,15	0,5
	Lideradas	2	0,5	2
Publicaciones en Q1 restante en años anteriores	Lideradas	1	0,5	1

• **Transferencia de tecnología.** Se valorará la capacidad de transferir el conocimiento al sector privado. Hasta 5 puntos.

(puntos/patente)	Junior	Senior	Especialista
Patentes e innovaciones tecnológicas registradas	3	2,5	3
Patentes e innovaciones tecnológicas licenciadas en explotación	5	5	5

• **Aplicabilidad Clínica.** Se valorará la capacidad de transferir el conocimiento a la práctica clínica. Hasta 5 puntos

	Junior	Senior	Especialista
Ensayos clínicos fase I-IIa y/o independientes	1 punto/ensayo	1 punto/ensayo	0,5 punto/ensayo
Guías de Práctica Clínica y Documentos de Consenso publicados	2 puntos/doc	2 puntos/doc	1 punto/doc

• **Otros méritos.** Se valorará haber disfrutado de ayudas competitivas durante al menos tres años como investigador en alguno de los programas nacionales o internacionales como Río Hortega, Joan Rodés, Sara Borrell, Miguel Servet, Juan de la Cierva, Ramón, Cajal, Marie Curie, Fulbright, von Helmholtz o programas similares. También se valorará la participación en comités-grupos de trabajo para la mejora de la I+i y estancias en centros de reconocido prestigio internacional. Hasta 5 puntos.

	Junior	Senior	Especialista
Haber disfrutado algún programa competitivo de RR.HH durante al menos 3 años	4 puntos/programa	2,5 puntos/programa	4 puntos/programa
Participación en comités-grupos de trabajo para la mejora de la I+i	De 0 a 1 punto	De 0 a 1 punto	De 0 a 1 punto
Estancias en centros de reconocido prestigio internacional	<6m: 1 punto 6-12m: 2 puntos >12m: 4 puntos	<6m: 1 punto 6-12m: 2 puntos >12m: 4 puntos	<6m: 1 punto 6-12m: 2 puntos >12m: 4 puntos

- Investigadora mujer: 3 puntos.
- Investigador/a con discapacidad: 2 puntos.

2.º Valoración del grupo de investigación receptor: capacidad de la persona líder y del resto de componentes del grupo. Hasta 20 puntos.

Se valorará que el grupo receptor haya obtenido financiación competitiva para otros proyectos de investigación, que la actividad investigadora anterior sea relevante a nivel nacional e internacional, así como la capacitación científico-técnica del mismo en los siguientes apartados:

• **Publicaciones.** Se valorará un máximo de 20 publicaciones lideradas por algún miembro del grupo como primer/último firmante o autor de correspondencia, indexadas en JCR (artículos originales y revisiones), seleccionadas por el grupo. No se tendrán en cuenta artículos enviados o en revisión, abstracts de congresos, suplementos, Case Report, Cartas al Director o Editor, material editorial, capítulos de libros ni Group Sign/Consortium. La valoración de las publicaciones se realizará según el JCR del año de la publicación. Hasta 5 puntos

		puntos/publicación
Publicaciones en D1 en los últimos 5 años	No lideradas	0,04
	Lideradas	0,4

		puntos/publicación
Publicaciones en Q1 restante en los últimos 5 años	No lideradas	0,02
	Lideradas	0,2
Publicaciones en Q2 en los últimos 5 años	No lideradas	0,01
	Lideradas	0,1
Publicaciones en Q1 restante en años anteriores	Lideradas	0,1

- Ensayos clínicos en fase I-IIa o independientes. Hasta 3 puntos.

	puntos/ensayo
Ensayos clínicos fase I-IIa (no independientes)	0,3
Ensayos clínicos independientes	1

- Patentes e innovaciones tecnológicas. Hasta 3 puntos.

	puntos/patente
Patentes e innovaciones tecnológicas registradas	0,75
Patentes e innovaciones tecnológicas licenciadas en explotación	2

- Proyectos de investigación con financiación competitiva con IP del grupo: Hasta 5 puntos
 - IP de algún proyecto internacional (coordinador o responsable de Work Package) = 5 puntos.
 - IP de proyectos autonómicos y nacionales = 0,13 puntos/10.000€ captados.
- Otros méritos científicos: se valorará la participación de cualquiera de los profesionales del grupo en comités de evaluación científica de organismos oficiales y/o comités de redacción de revistas científicas, la participación del grupo en CIBER/RETICS, tesis doctorales dirigidas en los últimos cinco años, grupos de investigación financiados por el PAIDI, contratos activos en el grupo de investigadores de carrera, obtenidos en concurrencia competitiva (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Miguel Servet, Sara Borrell, etc.). Hasta 4 puntos.

	puntuación
Algún miembro del grupo participa en algún Comité de evaluación científica de organismos oficiales	0,3 puntos
Algún miembro del grupo participa en algún Comité Editorial de revistas científicas indexadas en JCR (Q1 y Q2)	0,5 puntos
El grupo participa en alguna RETIC o CIBER	2 puntos
Tesis dirigidas y defendidas por miembros del grupo	0,2 puntos/tesis
El grupo es Grupo PAIDI financiado	1 punto
Contratos competitivos activos en el grupo de investigadores de carrera	0,3 punto/contrato

3.º Calidad científico-técnica y viabilidad del plan de trabajo que se incorporará el personal investigador contratado. Hasta 15 puntos.

- Relevancia científico-sanitaria de los objetivos de la actividad y de los proyectos de investigación en los que se incorporará el personal investigador contratado. Hasta 7,5 puntos, según el siguiente baremo:

Aceptable: 4 puntos.

Buena: 5 puntos.

Muy buena: 6 puntos.

Excelente: 7,5 puntos.

- Metodología, plan de trabajo y planificación del trabajo en línea con los conocimientos y habilidades de los miembros del equipo y con la disponibilidad de recursos materiales y temporales. Hasta 7,5 puntos

4.º Adecuación e interés de la actividad y plan de trabajo en los que se incorporará el personal investigador contratado para el fortalecimiento de la investigación biomédica

en el Sistema Sanitario Público de Andalucía de acuerdo con las líneas estratégicas de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía. Hasta 15 puntos.

Se valorará si la actividad y plan de trabajo contribuirá a la generación de conocimiento, o a su traslación al desarrollo e implantación de nuevos productos, servicios, organización y procesos en Ciencias de la Salud, para incidir favorablemente sobre la salud de la población y en contribuir a la solución de problemas sanitarios en Andalucía.

• Alineación con líneas estratégicas de investigación e innovación de la Consejería de Salud y Familias. Se valorarán con 15 puntos las solicitudes cuyos objetivos de investigación o innovación se encuentren en alguna de las siguientes líneas:

- Investigación o innovación en COVID-19.
- Investigación o innovación en Terapia de células T con receptores de antígenos quiméricos (CAR-T).
- Investigación o innovación en Atención Primaria.
- Investigación o innovación en enfermedades raras.
- Investigación o innovación en medicina personalizada.

5.º. Solo serán financiables las solicitudes que obtengan un mínimo 10 puntos en la valoración del apartado de calidad científico-técnica y viabilidad del plan de trabajo que se incorporará el personal investigador contratado.

Octavo. Pago y justificación.

El pago y justificación de las distintas anualidades se efectuará según lo indicado en los artículos 25 y 27 del mismo texto normativo.

Noveno. Datos sobre las actividades para los que se solicita la subvención.

El apartado 7 del Anexo I de solicitud contendrá los datos completos sobre la actividad que se relacionan a continuación:

1. Memoria de la actividad, que incluirá al menos los siguientes apartados:
 - Antecedentes y estado actual del tema de estudio.
 - Objetivos que se persiguen con el programa propuesto.
 - Plan de trabajo para el periodo de contrato solicitado, incluyendo el programa y actividades a realizar por la/s persona/s a contratar, estancias en centros de investigación y un cronograma de resultados e hitos esperados.
 - Metodología a emplear, con indicación de la viabilidad y riesgos o limitaciones del programa que se propone.
 - Adecuación e interés de la actividad y del plan de trabajo para el fortalecimiento de la investigación biomédica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía de acuerdo con las líneas estratégicas de la Consejería de Salud y Familias.
2. Datos completos del Currículum Vitae (CV) de las personas investigadoras propuestas para su contratación.
3. Datos completos del Currículum Vitae (CV) del grupo de investigación.
4. Datos sobre titulación del título de doctor de las personas investigadoras propuestas en el que conste la calificación obtenida en la tesis doctoral y la fecha en que se obtuvo el título.
5. Declaración responsable manifestando que las personas investigadoras propuestas tienen la condición de demandante de empleo o, al menos, son titulares de una tarjeta de mejora de empleo expedida por el Servicio Público de Empleo competente.
6. Declaración responsable manifestando la autorización de la dirección del centro al que pertenece el grupo de investigación donde se van a incorporar las personas contratadas. La dirección del centro deberá certificar que el plan de trabajo se ajusta a las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para la unidad asistencial o servicio equivalente del centro en el que vaya a desarrollarse el programa.
7. Presupuesto solicitado y justificación.

Décimo. Gastos subvencionables.

1. Se consideran costes subvencionables solo aquellos gastos que, conforme a las características de la actuación objeto de la subvención, sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad de las actuaciones previstas en el apartado 2.a) y 5.c).1.º del Cuadro Resumen de la referida Orden de 25 de noviembre de 2019, con los límites establecidos en el resuelve cuarto.

2. No serán subvencionables como costes de personal los siguientes conceptos:

- a) La percepción salarial correspondiente a la participación en beneficios.
- b) Las prestaciones en especie.
- c) Las percepciones extrasalariales pactadas con la entidad contratante o establecidas en convenio colectivo para los conceptos de plus de distancia y transporte, abonadas por la entidad contratante al personal contratado a los efectos de minorar o sufragar su desplazamiento hasta el centro de trabajo habitual.
- d) La indemnización por finalización del servicio prestado regulada en el artículo 49.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- e) Cualquier otro concepto distinto de los mencionados anteriormente como gastos financiados.

Undécimo. Continuación del procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se acuerda la continuación del procedimiento iniciado con la publicación de la presente convocatoria.

Duodécimo. Efectividad.

La presente resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2020.- El Secretario General, Isaac Túnez Fiñana.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA SALUD Y FAMILIAS



Unión Europea
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El PSE invierte en tu futuro

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL INVESTIGADOR QUE POSEA EL TÍTULO DE DOCTOR O DOCTORA EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA SALUD, PARA SU INCORPORACIÓN A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y EN INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN SANITARIA Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARTICIPADOS POR LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE SALUD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (Cód. procedimiento: 21290)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL: _ _ _ _
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL: _ _ _ _
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo.	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder a Notific@ con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones	



003089D



3 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud			
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir con las obligaciones exigidas			
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)			

4 DOCUMENTACIÓN			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			

003089D

(Página 3 de 7)

ANEXO I

5	DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
<p>1. Memoria de la actividad, que incluirá al menos los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Antecedentes y estado actual del tema de estudio. - Objetivos que se persiguen con el programa propuesto. - Plan de trabajo para el periodo de contrato solicitado, incluyendo el programa y actividades a realizar por la/s persona/s a contratar, estancias en centros de investigación y un cronograma de resultados e hitos esperados. - Metodología a emplear, con indicación de la viabilidad y riesgos o limitaciones del programa que se propone. - Adecuación e interés de la actividad y del plan de trabajo para el fortalecimiento de la investigación biomédica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía de acuerdo con las líneas estratégicas de la Consejería de Salud y Familias. <p>2. Datos completos del Curriculum Vitae (CV) de las personas investigadoras propuestas para su contratación.</p> <p>3. Datos completos del Curriculum Vitae (CV) del grupo de investigación.</p> <p>4. Datos sobre titulación del título de doctor de las personas investigadoras propuestas en el que conste la calificación obtenida en la tesis doctoral y la fecha en que se obtuvo el título.</p> <p>5. Declaración responsable manifestando que las personas investigadoras propuestas tienen la condición de demandante de empleo o, al menos, son titulares de una tarjeta de mejora de empleo expedida por el Servicio Público de Empleo competente.</p> <p>6. Declaración responsable manifestando la autorización de la dirección del centro al que pertenece el grupo de investigación donde se van a incorporar las personas contratadas. La dirección del centro deberá certificar que el plan de trabajo se ajusta a las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para la unidad asistencial o servicio equivalente del centro en el que vaya a desarrollarse el programa.</p> <p>7. Presupuesto solicitado y justificación.</p>	

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS																																					
<p>1ª Valoración del Curriculum vitae de la persona investigadora propuesta para su contratación. Se valorará la capacidad de la persona candidata para crear e impulsar líneas de investigación e innovación de interés para la investigación biomédica y en ciencias de la salud. Hasta 50 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Captación de recursos. Se valorará la capacidad de liderazgo y captación de fondos competitivos para investigar de la persona candidata . Hasta 15 puntos 																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2"></th> <th>junior</th> <th>senior</th> <th>especialista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Participación en proyectos competitivos- autonómicos en los últimos 5 años</td> <td>Colaboradora</td> <td>2</td> <td>0,25</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>IP o co IP</td> <td>10</td> <td>2</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Participación en proyectos competitivos nacionales en los últimos 5 años</td> <td>Colaboradora</td> <td>5</td> <td>0,5</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>IP o co IP</td> <td>12</td> <td>4</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Participación en proyectos competitivos internacionales en los últimos 5 años</td> <td>Colaboradora</td> <td>7</td> <td>5</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>IP o co IP</td> <td>15</td> <td>10</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Participación en proyectos competitivos en años anteriores</td> <td>IP o co IP</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>				junior	senior	especialista	Participación en proyectos competitivos- autonómicos en los últimos 5 años	Colaboradora	2	0,25	2	IP o co IP	10	2	10	Participación en proyectos competitivos nacionales en los últimos 5 años	Colaboradora	5	0,5	5	IP o co IP	12	4	12	Participación en proyectos competitivos internacionales en los últimos 5 años	Colaboradora	7	5	7	IP o co IP	15	10	15	Participación en proyectos competitivos en años anteriores	IP o co IP	1	1	1
		junior	senior	especialista																																		
Participación en proyectos competitivos- autonómicos en los últimos 5 años	Colaboradora	2	0,25	2																																		
	IP o co IP	10	2	10																																		
Participación en proyectos competitivos nacionales en los últimos 5 años	Colaboradora	5	0,5	5																																		
	IP o co IP	12	4	12																																		
Participación en proyectos competitivos internacionales en los últimos 5 años	Colaboradora	7	5	7																																		
	IP o co IP	15	10	15																																		
Participación en proyectos competitivos en años anteriores	IP o co IP	1	1	1																																		

003089D

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)

- Generación de conocimiento. Se valorará la producción científica de la persona candidata lideradas como primer/último firmante o autor de correspondencia hasta un máximo de 10 publicaciones (artículos originales y revisiones), indexadas en Journal Citation Reports, en adelante JCR, seleccionadas por el candidato. No se tendrán en cuenta artículos enviados o en revisión, abstracts de congresos, suplementos, Case Report, Cartas al Director o Editor, material editorial, capítulos de libros ni Group Sign/Consortium. La valoración de las publicaciones, tanto en la validación de los requisitos de las personas a contratar como en el proceso de evaluación, se realizará según el JCR del año de la publicación. Hasta 15 puntos

(puntos/publicación)		Junior	Senior	Especialista
Publicaciones en D1 en los últimos 5 años	No lideradas	1,5	0,5	1,5
	Lideradas	5	1,7	5
Publicaciones en Q1 restante en los últimos 5 años	No lideradas	1	0,3	1
	Lideradas	3	1,2	3
Publicaciones en Q2 en los últimos 5 años	No lideradas	0,5	0,15	0,5
	Lideradas	2	0,5	2
Publicaciones en Q1 restante en años anteriores	Lideradas	1	0,5	1

- Transferencia de tecnología. Se valorará la capacidad de transferir el conocimiento al sector privado. Hasta 5 puntos

(Puntos/patente)	Junior	Senior	Especialista
Patentes e innovaciones tecnológicas registradas	3	2,5	3
Patentes e innovaciones tecnológicas licenciadas en explotación	5	5	5

- Aplicabilidad Clínica. Se valorará la capacidad de transferir el conocimiento a la práctica clínica. Hasta 5 puntos

	Junior	Senior	Especialista
Ensayos clínicos fase I-III y/o independientes	1 punto/ensayo	1 punto/ensayo	0,5 punto/ensayo
Guías Práctica Clínica y Documentos de Consenso publicados	2 puntos/doc	2 puntos/doc	2 puntos/doc

- Otros méritos. Se valorará haber disfrutado de ayudas competitivas durante al menos tres años como investigador en alguno de los programas nacionales o internacionales como Río Hortega, Joan Rodés, Sara Borrell, Miguel Servet, Juan de la Cierva, Ramón, Cajal, Marie Curie, Fulbright, von Helmholtz o programas similares. También se valorará la participación en comités-grupos de trabajo para la mejora de la I+i y estancias en centros de reconocido prestigio internacional. Hasta 5 puntos

	Junior	Senior	Especialista
Haber disfrutado algún programa competitivo de RR.HH. durante al menos 3 años	4 puntos/programa	2,5 puntos/programa	4 puntos/programa
Participación en comités-grupos de trabajo para la mejora I+i	De 0 a 1 punto	De 0 a 1 punto	De 0 a 1 punto
Estancias en centros de reconocido prestigio internacional	<6m: 1 punto 6-12m: 2 puntos >12 m: 4 puntos	<6m: 1 punto 6-12m: 2 puntos >12 m: 4 puntos	<6m: 1 punto 6-12m: 2 puntos >12 m: 4 puntos

- Investigadora mujer: 3 puntos
- Investigador/a con discapacidad: 2 puntos

003089D

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)**2º Valoración del grupo de investigación receptor: capacidad de la persona líder y del resto de componentes del grupo. Hasta 20 puntos.**

Se valorará que el grupo receptor haya obtenido financiación competitiva para otros proyectos de investigación, que la actividad investigadora anterior sea relevante a nivel nacional e internacional, así como la capacitación científico-técnica del mismo en los siguientes apartados:

- Publicaciones. Se valorará un máximo de 20 publicaciones lideradas por algún miembro del grupo como primer/último firmante o autor de correspondencia, indexadas en JCR (artículos originales y revisiones), seleccionadas por el grupo. No se tendrán en cuenta artículos enviados o en revisión, abstracts de congresos, suplementos, Case Report, Cartas al Director o Editor, material editorial, capítulos de libros ni Group Sign/ Consortium. La valoración de las publicaciones se realizará según el JCR del año de la publicación. Hasta 5 puntos

		puntos/publicación
Publicaciones en D1 en los últimos 5 años	No lideradas	0,04
	Lideradas	0,4
Publicaciones en Q1 restante en los últimos 5 años	No lideradas	0,02
	Lideradas	0,2
Publicaciones en Q2 en los últimos 5 años	No lideradas	0,01
	Lideradas	0,1
Publicaciones en Q1 restante en años anteriores	Lideradas	0,1

- Ensayos clínicos en fase I-IIa o independientes. Hasta 3 puntos

	Puntos/ensayo
Ensayos clínicos fase I-IIa (no independientes)	0,3
Ensayos clínicos independientes	1

- Patentes e innovaciones tecnológicas. Hasta 3 puntos

	Puntos/patente
Patentes e innovaciones tecnológicas registradas	0,75
Patentes e innovaciones tecnológicas licenciadas en explotación	2

- Proyectos de investigación con financiación competitiva con IP del grupo: Hasta 5 puntos

- IP de algún proyecto internacional (coordinador o responsable de Work Package) = 5 puntos

- IP de proyectos autonómicos y nacionales = 0,13 puntos/10.000€ captados

003089D

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)

• Generación de conocimiento. Se valorará la producción científica de la persona candidata lideradas como primer/último firmante o autor de correspondencia hasta un máximo de 10 publicaciones (artículos originales y revisiones), indexadas en Journal Citation Reports, en adelante JCR, seleccionadas por el candidato. No se tendrán en cuenta artículos enviados o en revisión, abstracts de congresos, suplementos, Case Report, Cartas al Director o Editor, material editorial, capítulos de libros ni Group Sign/Consortium. La valoración de las publicaciones, tanto en la validación de los requisitos de las personas a contratar como en el proceso de evaluación, se realizará según el JCR del año de la publicación. Hasta 15 puntos

	puntuación
Algún miembro del grupo participa en algún Comité de evaluación científica de organismos oficiales!	0,3 puntos
Algún miembro del grupo participa en algún Comité Editorial de revistas científicas indexadas en JRC (Q1 y Q2)	0,5 puntos
El grupo participa en alguna RETIC o CIBER	2 puntos
Tesis dirigidas y defendidas por miembros del grupo	0,2 puntos/tesis
El grupo es Grupo PAIDI financiado	1 punto
Contratos competitivos activos en el grupo de investigadores de carrera	0,3 puntos/contrato

3ª Calidad científico-técnica y viabilidad del plan de trabajo que se incorporará el personal investigador contratado. Hasta 15 puntos.

• Relevancia científico-sanitaria de los objetivos de la actividad y de los proyectos de investigación en los que se incorporará el personal investigador contratado. Hasta 7,5 puntos, según el siguiente baremo:

- Aceptable: 4 puntos
- Buena: 5 puntos
- Muy buena: 6 puntos
- Excelente: 7,5 puntos

• Metodología, plan de trabajo y planificación del trabajo en línea con los conocimientos y habilidades de los miembros del equipo y con la disponibilidad de recursos materiales y temporales. Hasta 7,5 puntos

4ª Adecuación e interés de la actividad y plan de trabajo en los que se incorporará el personal investigador contratado para el fortalecimiento de la investigación biomédica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía de acuerdo con las líneas estratégicas de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía. Hasta 15 puntos.

Se valorará si la actividad y plan de trabajo contribuirá a la generación de conocimiento, o a su traslación al desarrollo e implantación de nuevos productos, servicios, organización y procesos en Ciencias de la Salud, para incidir favorablemente sobre la salud de la población y en contribuir a la solución de problemas sanitarios en Andalucía.

• Alineación con líneas estratégicas de investigación e innovación de la Consejería de Salud y Familias. Se valorarán con 15 puntos las solicitudes cuyos objetivos de investigación o innovación se encuentren en alguna de las siguientes líneas:

- Investigación o innovación en COVID-19.
- Investigación o innovación en Terapia de células T con receptores de antígenos quiméricos (CAR-T).
- Investigación o innovación en Atención Primaria.
- Investigación o innovación en enfermedades raras.
- Investigación o innovación en medicina personalizada.

5ª. Solo serán financiables las solicitudes que obtengan un mínimo 10 puntos en la valoración del apartado de calidad científico-técnica y viabilidad del plan de trabajo que se incorporará el personal investigador contratado

003089D

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención para el proyecto</p> <p>por importe de: euros</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	6	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, cuya dirección es Avda. de la Innovación, s/n. 41020 Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.salud@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el tratamiento de actividades de investigación I+D+i con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones ya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003089D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA SALUD Y FAMILIAS



Unión Europea
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El PSE invierte en tu futuro

SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL INVESTIGADOR QUE POSEA EL TÍTULO DE DOCTOR O DOCTORA EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA SALUD, PARA SU INCORPORACIÓN A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y EN INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN SANITARIA Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARTICIPADOS POR LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE SALUD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (Cód. procedimiento: 2.1290)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO:	DNI/NIE/NIF:
<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
2 DATOS BANCARIOS	
IBAN: E S / / / / / /	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia:
Código Postal: / / /	
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	



003089/A02D-



4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos.</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s: (especificar)</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

5	DOCUMENTACIÓN																								
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p style="text-align: center;">Documento</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p>																									
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																									
<p>Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table> <p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1	2	3	4	5
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																									
<p>Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Administración Pública y Órgano</th> <th style="width: 15%;">Fecha emisión o presentación</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>		Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</p> <p>ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.</p>																									

003089/A02D-



8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención para el proyecto</p> <p>por importe de: euros</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	8	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, cuya dirección es Avda. de la Innovación, s/n. 41020 Sevilla
 - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.salud@juntadeandalucia.es
 - c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el tratamiento de actividades de investigación I+D+i con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones ya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

003089/A02D-

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Extracto de la Resolución de 19 mayo de 2020, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de Salud de la Administración de la Junta de Andalucía.

BDNS (Identificación): 506582.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan las siguientes subvenciones conforme a lo dispuesto en la Orden de 25 de noviembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de Salud de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 232, de 2 de diciembre de 2019), para los siguientes tipos de contratos:

1. Contrato postdoctoral junior.
2. Contrato postdoctoral senior.
3. Contrato postdoctoral especialista.

Segundo. Beneficiarios.

1. Fundaciones gestoras de la investigación de los centros del SSPA y las fundaciones del sector público andaluz adscritas a la Consejería con competencias en materia de salud incluidas en términos de Contabilidad Nacional en el inventario de entidades pertenecientes al sector de las Administraciones Públicas (S1312).

2. Las agencias administrativas, las agencias públicas empresariales y las entidades mercantiles de la Junta de Andalucía adscritas a la Consejería competente en materia de salud.

Tercero. Objeto.

Ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la mencionada contratación laboral de personal investigador.

Cuarto. Cuantía máxima a conceder y duración de los contratos.

1. La cuantía de la subvención se determinará para cada grupo de investigación al que se incorporen las personas investigadoras, sumando el número de contratos aprobados en cada solicitud y el complemento de movilidad asociado a cada contrato.

2. Las retribuciones anuales subvencionables para cada modalidad son las que se indican a continuación:

- Postdoctoral Junior, 35.624,32 anuales, incluida la cuota de la Seguridad Social a cargo de la empresa.
- Postdoctoral Senior, 53.703,00 euros anuales, incluida la cuota de la Seguridad Social a cargo de la empresa.
- Postdoctoral Especialista, 59.670,00 euros anuales, incluida la cuota de la Seguridad Social a cargo de la empresa.

3. Los complementos de movilidad se deberán realizar en centros de investigación de reconocido prestigio nacional e internacional, para períodos mínimos de tres meses y máximos de seis meses, a razón de 1.500 euros mensuales o 50 euros diarios, con una cuantía máxima de 9.000 euros para cada persona contratada.

Quinto. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por la Orden de 25 de noviembre de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de Salud de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sexto. Importe

La cuantía de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La cuantía total máxima es de 10.200.000,00 euros, con cargo a los créditos presupuestarios del artículo 74 del Servicio 16 del programa 41K «Política de Calidad y Modernización».

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de las Bases Reguladoras Tipo, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (en adelante Bases Reguladoras Tipo), aprobadas por la Orden de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), el plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente Resolución, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).

Octavo. Continuación del procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se acuerda la continuación del procedimiento iniciado con la publicación de la presente convocatoria.

Noveno. Otros datos.

Conforme a lo indicado en los artículos 10 y 11 de las citadas Bases Reguladoras Tipo, las solicitudes de las subvenciones se presentarán ajustándose a los formularios que figuran como Anexo I de la resolución de convocatoria y exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

www.sspa.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/gestionconvocatorias/

Sevilla.- Secretario General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, Isaac Túnez Fíñana.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Orden de 14 de mayo de 2020, por la que se adoptan nuevas medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19) (BOJA extraordinario núm. 26, de 14.5.2020).

Advertido error en la Orden de 14 de mayo de 2020, por la que se adoptan nuevas medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario número 26, de 14 de mayo de 2020, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página núm. 5:

DISPONGO

Donde dice:

«2. Medidas preventivas en materia sociosanitaria.

a) Los centros y servicios donde se presten servicios y prestaciones en materia de servicios sociales, centros ocupacionales para personas con problemas de salud mental y centros de día de personas con problemas de drogodependencia y adicciones se abrirán y estarán disponibles para la atención presencial a la ciudadanía cuando se apruebe la Guía de Desescalada por la Dirección General competente en materia de salud pública.

Se reinicia la actividad de los centros ocupacionales para personas con problemas de salud mental y adicciones, siempre que se garanticen las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias.»

Debe decir:

«2. Medidas preventivas en materia sociosanitaria.

a) Los centros y servicios donde se presten servicios y prestaciones en materia de servicios sociales, centros ocupacionales para personas con problemas de salud mental y centros de día de personas con problemas de drogodependencia y adicciones se abrirán y estarán disponibles para la atención presencial a la ciudadanía cuando se apruebe la Guía de Desescalada por la Dirección General competente en materia de salud pública.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas para la adhesión de teatros municipales de titularidad pública a la Red Andaluza de Teatros Públicos, modalidad de Flamenco, para el ejercicio 2020.

En desarrollo de lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3 que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18 preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principios rectores, el libre acceso de todas las personas a la cultura y el respeto a la diversidad cultural, así como la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía. A su vez, el artículo 68.3.1 establece que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, en relación con el cual se incluye el fomento y la difusión de la creación y la producción teatrales, musicales, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28 de la Constitución.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Por su parte, el art. 7.1.e) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, atribuye a la Agencia, para el cumplimiento de sus funciones, la facultad de celebrar convenios con entidades públicas.

Por ello, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en establecer convenios de colaboración con los municipios andaluces titulares de teatros con el fin de participar en la programación de espectáculos flamencos a través del programa «Red Andaluza de Teatros Públicos», contribuyendo al desarrollo del tejido empresarial andaluz de las artes escénicas y la música.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los mencionados Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto convocar la presentación de solicitudes para la selección de aquellos municipios andaluces interesados en participar en el programa Flamenco Viene del Sur en Gira.

Con los municipios seleccionados se suscribirá el correspondiente Convenio de colaboración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. Requisitos de participación.

1. Podrán participar en la convocatoria los municipios andaluces que no sean capitales de provincia.

2. Los municipios participantes deberán contar con, al menos, un espacio en perfectas condiciones de uso, que disponga de las debidas dotaciones de iluminación, sonido y maquinaria, así como de los medios humanos necesarios para el desarrollo de una programación escénica y/o musical, de carácter estable.

3. Los municipios solicitantes deberán contar con un gestor cultural profesional que acredite un conocimiento en la disciplina del Flamenco, con funciones en la programación y gestión del espacio escénico y que actuará como representante en el programa.

Además, los municipios interesados deberán disponer de un responsable técnico encargado de garantizar el buen estado de las instalaciones e infraestructuras culturales y su dotación, así como de la asistencia a las compañías en el montaje y desmontaje de los espectáculos.

4. La gestión de los espacios deberá corresponder al propio Ayuntamiento o a una entidad instrumental de carácter público municipal y, por tanto, sin ánimo de lucro.

5. Los municipios deberán acreditar la disponibilidad de crédito para hacer frente a los compromisos adquiridos para la programación de los espacios.

6. Los Ayuntamientos adheridos al Programa deberán realizar los pagos a las compañías dentro de los plazos establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

7. Los Ayuntamientos dispondrán de un plazo de tres meses para justificar ante la Agencia el pago en plazo de las deudas contraídas con las compañías participantes. El transcurso de ese plazo sin la presentación de la correspondiente documentación justificativa del pago a las compañías, faculta a la Agencia para suspender las representaciones públicas referidas a la Red Andaluza de Teatros Públicos modalidad de flamenco, las cuales sólo se reanudarán cuando se acrediten la realización de los pagos pendientes a las compañías participantes.

Tercero. Solicitud.

1. Lugar y plazo de presentación.

La solicitud suscrita por el representante del Ayuntamiento o el responsable de la entidad instrumental titular de los espacios deberá cumplimentarse obligatoriamente conforme al modelo que figura en la web del programa www.redandaluzadeteatrospublicos.es

La solicitud, suscrita con firma digital por el representante del Ayuntamiento o el responsable de la entidad instrumental titular de los espacios y dirigida a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentará a la atención de «Red Andaluza de Teatros Públicos», a la dirección del Instituto Andaluz de flamenco mediante correo electrónico flamencovienedelsurengira.aaicc@juntadeandalucia.es

1.2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, que comenzará al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del anuncio por el que se hace pública la presente resolución.

2. Contenido de la solicitud.

Además del formulario de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I), las solicitudes se acompañarán de un proyecto que incluya:

2.1. Documentación sobre la programación y gestión de los espacios.

a) Definición de las líneas de programación.

b) Currículo del responsable de la gestión y programación del teatro.

c) Proyecto de comercialización, comunicación y promoción.

2.2. Documentación económica.

a) Previsión de la dotación presupuestaria para este programa en el presupuesto general de los espacios para el ejercicio 2020.

b) Gestión de los ingresos por taquilla: política de precios. Deberá precisarse el precio de las entradas, y en su caso, la imputación presupuestaria de la recaudación.

2.3. Documentación técnica del espacio escénico.

- Raider técnico completo (incluyendo planos y 2 fotografías), con una descripción detallada del material de iluminación, sonido, maquinaria, dimensiones del espacio escénico, camerinos y aforo de la sala.

- Currículo del responsable técnico del teatro.

2.4. Propuesta de programación para el año 2020, preferentemente, a partir del catálogo de espectáculos publicado en la web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales con fecha 21 de enero de 2020.

Cuarto. Trámite de subsanación.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 7 días hábiles, subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución.

El acto de subsanación se notificará de forma conjunta a todas las entidades locales interesadas publicándose en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Quinto. Procedimiento de selección.

Las propuestas presentadas serán objeto de evaluación por parte de una Comisión de Valoración que estará presidida por la persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y formada por los siguientes vocales:

- La persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Flamenco.
- Persona responsable de la programación del Instituto Andaluz del Flamenco.
- Tres personas relacionadas con la gestión y programación de espacios escénicos.

Podrán asistir, con voz y sin voto, en calidad de asesores, las personas responsables de la Oficina Técnica de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La Comisión estará asistida por una persona licenciada en derecho adscrita a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, que actuará como secretario/a, con voz y sin voto.

La composición de la Comisión deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. En lo no previsto por la presente Resolución, la Comisión se regirá por lo establecido en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto. Criterios de valoración.

Para la evaluación de las ofertas presentadas, la Comisión de Valoración tomará en consideración los siguientes criterios:

1. Valoración de los aspectos artísticos y de gestión de la programación del teatro. De 0 a 40 puntos.
2. Valoración de los aspectos económicos, incluida la gestión de los ingresos que deriven de la taquilla. De 0 a 20 puntos.
3. Valoración de la dotación técnica del teatro. De 0 a 40 puntos.

En base a la valoración realizada por la Comisión se elaborará un orden de prelación con la valoración obtenida por todos los solicitantes.

La selección de los municipios se realizará de acuerdo con el orden de prelación establecido por la Comisión y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Los municipios no seleccionados formarán parte de una lista de reserva en función del orden de prelación establecido por la Comisión para el supuesto de que alguno de los municipios seleccionados no firmara el convenio de adhesión.

Séptimo. Aceptación del Programa Flamenco Viene del Sur en Gira.

Los municipios seleccionados que finalmente se adhieran al programa, deberán aceptar las condiciones generales del programa Flamenco Viene del Sur 2020 en Gira.

Octavo. Programación.

Los municipios elegirán los espectáculos, preferentemente del Catálogo, que estará vigente durante el año 2020, aquellos espectáculos que se adecúen a las características de los espacios escénico del municipio. A estos efectos, el Instituto Andaluz de Flamenco, podrá no aceptar una determinada representación en un determinado espacio si constata una falta de adecuación entre las necesidades técnicas del espectáculo y las características o la dotación técnicas del mismo. En este caso se invitaría a entidad titular del espacio a elegir otro espectáculo.

Noveno. Condiciones y características del programa.

1. Para la programación de espectáculos de flamenco, la aportación económica de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a través del Instituto Andaluz de Flamenco, para la financiación de la contratación de los espectáculos incluidos en el Catálogo, en el ejercicio 2020, consistirá en una cantidad igual a la que aporte la entidad municipal, estableciéndose el mínimo por municipio y temporada de 5.000 €. La aportación de la Agencia será equivalente a la del Ayuntamiento hasta un máximo de 10.000 €.

En casos extraordinarios, podrán ser objeto de valoración, propuestas de aportaciones económicas inferiores a las previstas en el párrafo anterior, en atención al número de habitantes y a las limitaciones presupuestarias de los municipios que las formulen. Del mismo modo, aquellos Ayuntamientos que deseen aportar al programa una cantidad mayor al máximo establecido (10.000 €), podrán solicitarlo para su posterior estudio, según funcionamiento del Ayuntamiento y presupuesto del que disponga la Agencia en cada convocatoria. En ambos casos sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos previstos en la presente resolución.

2. En caso de ser seleccionado el municipio, el gestor cultural designado por cada municipio podrá confeccionar la programación, preferentemente, a través del Catálogo publicado en la página de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, ajustándose a los plazos que se establezcan, y pactando con las compañías en las que esté interesado. La entidad municipal comunicará a la Agencia esta programación, que deberá ajustarse a su propuesta económica, especificando de cada representación:

- Caché a abonar.
- Precio previsto de las localidades.
- Otras aportaciones para la contratación.

3. Los cachés de las compañías seleccionadas y publicadas en el Catálogo, tienen carácter estimativo.

4. El abono del caché resultante se realizará al 50% por la Entidad Municipal y la Agencia. Una vez concretadas las representaciones, la compañía/formación deberá suscribir los preceptivos contratos de representación pública tanto con la Entidad Municipal (o entidad jurídica pública que ostente la representación del espacio) como con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Del mismo modo deberá emitir a cada una de las instituciones la factura correspondiente a su parte del total del caché.

5. La emisión de los certificados correspondientes a las actuaciones del programa corresponderá a las respectivas entidades municipales enviárselos a las compañías y allí donde los requieran.

6. Corresponde al Ayuntamiento asumir el pago, a la entidad de gestión que corresponda, de los derechos de propiedad intelectual como consecuencia del acto de comunicación pública.

7. Así mismo, corresponde al Ayuntamiento asumir los gastos que se deriven del normal funcionamiento del espacio escénico.

8. Dado que la Red Andaluza de Teatros Públicos modalidad de flamenco, tiene como objetivo la existencia de programaciones continuadas y estables en los teatros municipales, las solicitudes de utilización de las representaciones del programa para la realización de festivales o ciclos que favorezcan la concentración de las funciones en períodos concretos deberá ser expresamente autorizada por el Instituto Andaluz de Flamenco.

8. Una vez realizada cada representación, el municipio deberá remitir a la Agencia la factura emitida por la compañía, contrato o declaración responsable o documento similar, la hoja de taquilla y el formulario de evaluación correspondiente a la función o funciones, por vía telemática a través de la web www.redandaluzadeteatrospublicos.es en un plazo máximo de un mes.

9. La Entidad Municipal deberá remitir a la Agencia la documentación bancaria que acredite el abono de las facturas de todas las representaciones por vía telemática a través de la web.

10. Serán desestimadas las solicitudes de adhesión a sucesivas convocatorias de aquellos municipios que no hayan acreditado el pago efectivo de las facturas de las funciones realizadas tres meses antes.

11. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales asumirá la imagen general del programa, así como los elementos y formatos promocionales, debiendo los teatros municipales seguir sus instrucciones en cuanto a su utilización. Igualmente establecerá los términos, ubicación, tamaño y soportes en los que se debe incluir la identificación de su participación.

Décimo. Forma de pago.

La Agencia abonará a las compañías la parte correspondiente del caché de las representaciones realizadas en el programa, previa presentación de las correspondientes facturas emitidas con las formalidades legalmente establecidas.

Undécimo. Devolución de solicitudes originales.

1. La documentación de las propuestas no seleccionadas quedarán a disposición de los interesados durante el plazo de un mes a contar desde la notificación de la Resolución, en la oficina de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Dirección de Música y Artes Escénicas.

2. La documentación no retirada en esta fecha pasará a formar parte de los fondos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con fines de documentación y archivo.

Sevilla, 20 de mayo de 2020.- La Directora, María del Mar Sánchez Estrella.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 21 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como el Decreto 69/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal, modificado por el Decreto 90/2018, de 15 de mayo, esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a tenor de lo preceptuado en el artículo 14.1 del citado decreto, anuncia provisión del puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña, así como aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. De conformidad con la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se acuerda la tramitación de la presente convocatoria en virtud de la necesidad del puesto para el funcionamiento básico de los servicios esenciales. Las solicitudes, dirigidas a la Delegada Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el registro telemático de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando de «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, años de servicio, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, destino actual y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Huelva, 21 de mayo de 2020.- La Delegada, María Ángeles Muriel Rodríguez.

A N E X O

Consejería: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
Centro directivo: Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
Centro de destino: Servicios Apoyo a la Administración de Justicia.
Denominación del puesto: Secretaría Instituto Medicina Legal.
Número de plazas: 1.
Código de SIRHUS: 7956510.
Ads.: F.
Grupo: A1.
Modo de acceso: PLD.
Área funcional: Administración Pública.
Nivel C.D: 26.
C. específico RPT: XXXX- 17.001,12 €.
Cuerpo: P-A111.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Huelva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se realiza convocatoria pública para la cobertura mediante contrato eventual de interinidad de un puesto de Técnico Medio para el Departamento de Planificación e Infraestructuras Energéticas de la Agencia Andaluza de la Energía.

La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme establece el Decreto 217/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía según el Decreto 101/2019, de 12 de febrero.

Con fecha 8 de mayo de 2020 se suscribe acuerdo de la mesa general de negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Plan de incorporación progresiva de la actividad presencial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Con fecha 13 de mayo de 2020 la Agencia Andaluza de la Energía aprueba su Plan de reincorporación progresiva, el cual establece que la Agencia Andaluza de la Energía actúa sobre sectores imprescindibles para la reactivación de la actividad económica; por ello, actualmente está trabajando junto a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía en varias propuestas de líneas de actuación estratégica al objeto de impulsar la reactivación económica real tras la crisis sanitaria provocada por el COVID 19.

A la vista de lo anterior, y considerando lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como el informe de la Dirección Técnica y de Planificación Energética de 20 de mayo 2020 sobre la necesidad de cobertura de la plaza, esta Dirección Gerencia considera indispensable para el funcionamiento básico del servicio público que presta la Agencia Andaluza de la Energía a la ciudadanía y a las empresas la realización de convocatoria pública para la cobertura eventual de interinidad del puesto vacante.

La presente convocatoria se realiza de conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2020, la cual establece que la contratación temporal de determinadas entidades instrumentales de la Junta de Andalucía requerirá autorización conjunta de las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y en materia de Regeneración, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Habiéndose emitido con fecha 25 de febrero de 2020 la preceptiva autorización de la Secretaria General de Regeneración, Racionalización y Transparencia y la Secretaria General para la Administración Pública, la Dirección Gerencia de esta Agencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 13.1.j) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, se anuncia la convocatoria de un puesto de Técnico Medio para el Departamento de Planificación e Infraestructuras Energéticas de la Agencia Andaluza de la Energía, mediante contrato eventual de interinidad,

cuyos requisitos mínimos, méritos a valorar y formulario de inscripción al proceso selectivo se encuentran publicados en la en la página www.agenciaandaluzadelaenergia.es, apartado «Trabaja en la Agencia».

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2020.- El Director Gerente, Jorge Juan Jiménez Luna.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de mayo de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se publica la oferta de empleo público del Personal de Administración y Servicios para el año 2020

El artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que serán objeto de la oferta de empleo público las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, pudiendo dicha oferta contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

En cumplimiento del citado artículo, y en uso de las competencias y atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Almería, este Rectorado resuelve:

Primero. Ordenar la publicación de la oferta de empleo público del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Almería para el año 2020 aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de abril de 2020, y que figura como anexo a esta resolución.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del total de las plazas que se ofertan se reserva un 7 por ciento para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Tercero. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta oferta se publicarán en los Boletines Oficiales correspondientes para garantizar los principios rectores en materia de acceso al empleo público establecidos en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarto. Los procesos selectivos se desarrollarán conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Almería, 19 de mayo de 2020.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

A N E X O**RELACION DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA PARA EL AÑO 2020****Personal funcionario**

Subgrupo	Escala	Núm. de plazas		Total plaza
		Cupo general	Reserva personas con discapacidad	
C2	Auxiliar Administrativa	8	1	9
A2	Técnica de Gestión de Sistemas e Informática	2	-	2
TOTAL		10	1	11

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de mayo de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos que se citan, y se delega en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los distintos hospitales de referencia en cada una de las provincias andaluzas.

La Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud propone la celebración de un acuerdo marco con una única empresa, para fijar las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de la vacuna antigripal destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía, Campaña 2020-2021.

Al tratarse de productos de uso común para todos los centros y con especificaciones técnicas comunes a todos ellos, se considera idóneo, a efectos de racionalizar la contratación de estos bienes por parte del Servicio Andaluz de Salud, la conclusión de un acuerdo marco puesto que permite armonizar en todos los centros las condiciones de su adquisición.

De este acuerdo marco derivarán contratos basados en él que se celebrarán con la empresa adjudicataria y los órganos provinciales con competencia delegada en materia de contratación, para la realización de las adquisiciones de la vacuna antigripal.

La competencia en los Servicios Centrales, para la contratación administrativa tramitada en aplicación de los sistemas de racionalización, tales como el acuerdo marco con un único empresario, es, de conformidad con la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, del Director General de Gestión Económica y Servicios. No obstante, razones de índole técnica y de eficiencia operativa aconsejan que la ejecución material del suministro se realice mediante la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco, que llevarán a cabo las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los distintos hospitales de referencia de cada una de las provincias andaluzas, previa avocación y delegación de la competencia respectivamente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación con el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 101 y 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Avocar las competencias del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco con una única empresa, por lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna antigripal destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía, Campaña 2020-2021.

Segundo. Delegar las competencias para la adjudicación de los contratos basados en el citado acuerdo marco en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes centros hospitalarios: H. Torrecárdenas de Almería, H. Puerta del Mar de Cádiz, H.U. Reina Sofía de Córdoba, H.U. Virgen de las Nieves de Granada, H. Juan Ramón

Jiménez de Huelva, C.H. de Jaén, H.U. Virgen del Rocío de Sevilla, y H.U. Regional de Málaga.

Tercero. La presente resolución tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud.

Por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se acordó con fecha de 17 de mayo de 2020 el inicio de la tramitación del proyecto de «Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud».

Dada la naturaleza de la disposición, teniendo en consideración su ámbito de incidencia y contenido, y resultando procedente dar la máxima difusión al mismo, esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V E

Primero. Someter a información pública el proyecto de «Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de juventud», por un plazo de 15 días hábiles a contar desde la finalización de la suspensión establecida en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 con la finalidad de que los organismos, entidades, colectivos y personas interesadas, formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del citado proyecto de orden, junto con el resto de documentación que conforma el expediente, estará disponible en la página web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en el siguiente enlace:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/servicios/normas-elaboracion.html>

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden se realizarán preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico subvenciones.iaj@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2020.- La Secretaria General Técnica, María Inmaculada Fajardo Rivas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud.

Por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se acordó con fecha de 17 de mayo de 2020, el inicio de la tramitación del proyecto de «Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud».

Dada la naturaleza de la disposición, teniendo en consideración su ámbito de incidencia y contenido, y resultando procedente dar la máxima difusión al mismo, esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

R E S U E L V E

Primero. Someter a información pública el proyecto de «Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud», por un plazo de 15 días hábiles a contar desde la finalización de la suspensión establecida en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la finalidad de que los organismos, entidades, colectivos y personas interesadas, formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del citado proyecto de orden, junto con el resto de documentación que conforma el expediente, estará disponible en la página web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en el siguiente enlace:
<http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/servicios/normas-elaboracion.html>

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden se realizarán preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico, subvenciones.iaj@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2020.- La Secretaria General Técnica, María Inmaculada Fajardo Rivas.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de mayo de 2020, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el cambio de denominación del título de Graduado/Graduada en Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros por el de Graduado/Graduada en Ingeniería de la Energía y Recursos Minerales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a la solicitud de modificación de la denominación del título de Graduado/Graduada en Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros por la Universidad de Córdoba.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación del cambio de denominación del título de Graduado/Graduada en Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros por la Universidad de Córdoba, que pasa a denominarse Graduado/Graduada en Ingeniería de la Energía y Recursos Minerales por la Universidad de Córdoba.

El Plan de Estudios no resulta modificado y mantiene su estructura, según anexo a esta resolución.

Córdoba, 21 de mayo de 2020.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería de la Energía y Recursos Minerales por la Universidad de Córdoba

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Centro de Impartición: Escuela Politécnica Superior de Belmez.

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
FORMACIÓN BÁSICA (FB)	60
OBLIGATORIAS (OB)	132
OPTATIVAS (OP)	30
TRABAJO FIN DE GRADO (TFG)	18
TOTAL	240

Distribución de módulos, materias y asignaturas.

Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS
Formación Básica	Matemáticas	Matemáticas I	6
		Matemáticas II	6
	Expresión Gráfica	Expresión Gráfica I	6
		Expresión Gráfica II	6
	Informática	Informática	6
	Física	Física I	6
		Física II	6
	Geología	Geología Aplicada	6
		Mineralogía	6
	Empresa	Organización y Gestión de Empresas	6
Común a la Rama de Minas	Cálculo Numérico	Matemáticas III	6
	Topografía	Topografía	6
	Ciencia y Tecnología de los Materiales	Caracterización de Materiales	6
		Tecnología de Materiales	6
	Teoría de Estructuras	Teoría de Estructuras	6
	Mecánica de Suelos y Rocas	Mecánica de Suelos y Rocas	6
	Termotecnia	Termotecnia	3
	Ingeniería Hidráulica	Ingeniería Hidráulica	6
	Tecnología Eléctrica	Tecnología Eléctrica	6
	Procedimientos de Construcción y Proyectos	Proyectos	6
Procedimientos de Construcción		3	
Tecnología Específica de Explotación de Minas	Laboreo	Laboreo I	6
		Laboreo II	4,5
		Voladuras y Explosivos	4,5
	Tecnología Mineralúrgica	Tratamiento de Minerales*	6
	Ingeniería Geotécnica	Ingeniería Geotécnica	5
	Investigación de Yacimientos	Sondeos y Evaluación de Yacimientos	4
		Prospección de Recursos Minerales*	6
	Cartografía y Planificación del Territorio	Cartografía y Ordenación del Territorio*	6
Obras Subterráneas y Superficiales	Obras Subterráneas y Superficiales*	6	
Tecnología Específica de Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos	Procesos e Ingeniería Energética	Recursos Energéticos. Caracterización*	6
		Explotación y Tratamiento de Combustibles*	6
	Obras e Instalaciones Hidráulicas	Obras e Instalaciones Hidráulicas*	6
	Centrales y Líneas Eléctricas	Centrales y Líneas Eléctricas	9
	Ingeniería Nuclear	Energía Nuclear*	6
	Energías Alternativas	Energías Renovables y Fuentes de Energía	4,5
		Energías Renovables y Sistemas de Almacenamiento	4,5
Explosivos	Explosivos	6	

Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS
Optatividad	Optatividad General	Herramientas Informáticas de Gestión	6
		Inglés	6
		Ingeniería Geoambiental	6
		Geotecnia Computacional	6
		Legislación	6
		Prácticas Externas	6
		Asignatura de Intercambio I	2
		Asignatura de Intercambio II	3
		Asignatura de Intercambio III	4
		Asignatura de Intercambio IV	6
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	18

* Asignaturas obligatorias para todos los estudiantes, independientemente del módulo de tecnología específica a cursar. Además, se podrán cursar como optativas las siguientes asignaturas pertenecientes a otras titulaciones del centro.

Asignaturas	ECTS
Sistemas Energéticos e Hidroeléctricos	6
Control y Tratamiento de Aguas	4,5
Hidrología	6
Cálculo de Estructuras	4,5
Geofísica Aplicada a la Ingeniería	6
Tecnología Hidrogeológica	6

El estudiante podrá obtener la mención en Explotación de Minas o la Mención en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos, cursando los 48 créditos del módulo de tecnología específica correspondiente. Podrá asimismo obtener las dos menciones siguiendo el módulo de tecnología específica de Explotación de Minas y, dentro de la optatividad, los 24 créditos del módulo de tecnología específica de Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos que no tienen el carácter de obligatorios para todos los estudiantes.

Distribución temporal de asignaturas

Curso 1.º					
1.º cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º cuatrimestre	ECTS	Carácter
Matemáticas I	6	FB	Matemáticas II	6	FB
Expresión Gráfica I	6	FB	Expresión Gráfica II	6	FB
Física I	6	FB	Física II	6	FB
Geología Aplicada	6	FB	Informática	6	FB
Organización y Gestión de Empresas	6	FB	Ingeniería Hidráulica	6	OB
Total	30		Total	30	

Curso 2.º					
1.º cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º cuatrimestre	ECTS	Carácter
Topografía	6	OB	Mecánica de Suelos y Rocas	6	OB
Caracterización de Materiales	6	OB	Tecnología de los Materiales	6	OB
Teoría de Estructuras	6	OB	Mineralogía	6	FB
Matemáticas III	6	OB	Proyectos	6	OB
Tecnología Eléctrica	6	OB	Procedimientos de Construcción	3	OB
			Termotecnia	3	OB
Total	30		Total	30	

Curso 3.º Mención Explotación de Minas o estudiantes que cursen las dos menciones					
1.º cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º cuatrimestre	ECTS	Carácter
Laboreo I	6	OB	Recursos Energéticos. Caracterización	6	OB
Voladuras y Explosivos	4,5	OB	Tratamiento de Minerales	6	OB
Ingeniería Geotécnica	5	OB	Obras e Instalaciones Hidráulicas	6	OB
Prospección de Recursos Minerales	6	OB	Sondeos y Evaluación de Yacimientos	4	OB
Asignaturas Optativas	10,5	OP	Cartografía y Ordenación del Territorio	6	OB
Total	32		Total	28	

Curso 3.º Mención Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos					
1.º cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º cuatrimestre	ECTS	Carácter
Energías Renovables y Fuentes de Energía	4,5	OB	Recursos Energéticos. Caracterización	6	OB
Prospección de Recursos Minerales	6	OB	Tratamiento de Minerales	6	OB
Explosivos	6	OB	Obras e Instalaciones Hidráulicas	6	OB
Asignaturas Optativas	13,5	OP	Cartografía y Ordenación del Territorio	6	OB
			Asignatura Optativa	6	OP
Total	30		Total	30	

Curso 4.º Mención Explotación de Minas o estudiantes que cursen las dos menciones					
1.º cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º cuatrimestre	ECTS	Carácter
Energía Nuclear	6	OB	Obras Subterráneas y Superficiales	6	OB
Laboreo II	4,5	OB	Asignatura Optativa	6	OP
Explotación y Tratamiento de Combustibles	6	OB	Trabajo Fin de Grado	18	TFG
Asignaturas Optativas	13,5	OP			
Total	30		Total	30	

Curso 4.º					
Mención Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos					
1.º cuatrimestre	ECTS	Carácter	2º cuatrimestre	ECTS	Carácter
Centrales y Líneas Eléctricas	9	OB	Obras Subterráneas y Superficiales	6	OB
Energía Nuclear	6	OB	Asignatura Optativa	6	OP
Energías Renovables y Sistemas de Almacenamiento	4,5	OB	Trabajo Fin de Grado	18	TFG
Explotación y Tratamiento de Combustibles	6	OB			
Asignatura Optativa	4,5	OP			
Total	30		Total	30	

Con carácter previo a la expedición del título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, al menos en el nivel B1 correspondiente al «Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en la memoria de verificación y en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de mayo de 2020, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado/a en Historia del Arte por la Universidad de Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a la solicitud de modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Historia del Arte por la Universidad de Córdoba.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Graduado o Graduada en Historia del Arte por la Universidad de Córdoba, que queda estructurado según consta en el anexo a esta resolución.

Córdoba, 21 de mayo de 2020.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO O GRADUADA EN HISTORIA DEL ARTE POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rama de conocimiento: Artes y Humanidades.

Centro de impartición: Facultad de Filosofía y Letras.

Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica (FB)	60
Obligatorias (OB)	132
Optativas (OP)	36
Prácticas Externas (PE)	6
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
Créditos totales	240

Distribución de módulos, materias y asignaturas

Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS
Materias Básicas de Rama	Historia	Introducción a la Historia: Prehistoria, Antigüedad y Edad Media	6
		Introducción a la Historia: Edades Moderna y Contemporánea	6
		Introducción a la Arqueología	6
	Geografía	Geografía Universal	6
	Filosofía	Estética y Filosofía del Arte	6
	Literatura	Literatura y Arte	6
Materias Básicas de Arte	Arte	Historiografía del Arte	6
		Procedimientos y Recursos para la Historia del Arte	6
	Expresión Artística	Terminología y Técnicas Artísticas	6
		Lenguajes Artísticos: Introducción al Lenguaje de la Música y al Análisis de la Fotografía y el Cine	6
Conocimientos de la Historia del Arte General y Universal	Arte Antiguo y Medieval	Arte Antiguo	6
		Arte Clásico	6
		Arte Cristiano e Islámico en el Medievo	6
		Arte Medieval Cristiano en España	6
		El Legado Artístico de Al-Ándalus	6
	Arte de la Edad Moderna	Arte del Renacimiento en Europa	6
		Barroco, Clasicismo e Ilustración	6
		Arte, Poder y Sociedad en la España Moderna	6
		Proyección del Arte Español en Hispanoamérica	6
	Arte Contemporáneo	Artes Decorativas y Aplicadas entre los Siglos XV y XVIII	6
		La Génesis del Arte Contemporáneo	6
		Las Vanguardias: Nacimiento y Crisis	6
		Historia, Formas y Movimientos del Cine	6
		Arquitectura y Urbanismo: del Movimiento Moderno a la Globalización	6
Conocimientos sobre la Historia, los Métodos y los Problemas Actuales de Conservación, Criterios de Restauración, Gestión, Tutela y Difusión del Patrimonio Histórico Artístico	Patrimonio Cultural	Museología y Museografía	6
		Gestión y Tutela del Patrimonio	6
Conocimientos Sistemáticos e Integrados del Hecho Artístico	Conocimientos Sistemáticos	Teoría de la Historia del Arte	6
		Fuentes para la Historia del Arte	6
		Iconografía e Iconología	6
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	6

Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS
Conocimientos Específicos	Complementos de Patrimonio Cultural	Nuevas Tendencias del Arte. De la II Guerra Mundial a la Actualidad	6
		Instrumentos para la Protección del Patrimonio Cultural	6
	Historia de la Música	Historia de la Música	6
	Prácticum I	Prácticum I	6
Optatividad	Complementos Optativos de Arte Contemporáneo	Crítica y Mercado del Arte	6
		Diseño Contemporáneo	6
		Historia de la Fotografía	6
		Cine Español	6
		Arte Contemporáneo Español	6
	Complementos Optativos de Patrimonio Cultural	Configuración del Espacio Arquitectónico y Lecturas Murarias	6
		Patrimonio Común Europeo y Bienes Patrimonio de la Humanidad	6
		Patrimonio Musical Andaluz de Tradición Oral: Folclore y Flamenco	6
		Patrimonio Etnológico	6
		Prácticum II	6
	Complementos Optativos de Arqueología	Gestión del Patrimonio Arqueológico	6
		Arqueología Medieval	6
	Complementos Optativos de Geografía	Espacio Urbano y Planeamiento en España	6
		Patrimonio, Desarrollo Territorial y Turismo	6
	Complementos Optativos de Estética	Hermenéutica de la Obra de Arte	6
		Arte y Cultura Visual	6

Distribución temporal de asignaturas

Curso 1.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Introducción a la Historia: Prehistoria, Antigüedad y Edad Media	6	FB	Introducción a la Historia: Edades Moderna y Contemporánea	6	FB
Introducción a la Arqueología	6	FB	Arte Clásico	6	OB
Geografía Universal	6	FB	Estética y Filosofía del Arte	6	FB
Historiografía del Arte	6	FB	Lenguajes Artísticos: Introducción al Lenguaje de la Música y al Análisis de la Fotografía y el Cine	6	FB
Terminología y Técnicas Artísticas	6	FB	Arte Antiguo	6	OB
Total	30		Total	30	

Curso 2.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Procedimientos y Recursos para la Historia del Arte	6	FB	Arte Medieval Cristiano en España	6	OB
Literatura y Arte	6	FB	El Legado Artístico de Al-Ándalus	6	OB
Arte Cristiano e Islámico en el Medievo	6	OB	Iconografía e Iconología	6	OB
Arte del Renacimiento en Europa	6	OB	Artes Decorativas y Aplicadas entre los Siglos XV y XVIII	6	OB
Arte, Poder y Sociedad en la España Moderna	6	OB	Proyección del Arte Español en Hispanoamérica	6	OB
Total	30		Total	30	

Curso 3.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Historia, Formas y Movimientos del Cine	6	OB	Fuentes para la Historia del Arte	6	OB
La Génesis del Arte Contemporáneo	6	OB	Museología y Museografía	6	OB
Barroco, Clasicismo e Ilustración	6	OB	Historia de la Música	6	OB
Gestión y Tutela del Patrimonio	6	OB	Las Vanguardias: Nacimiento y Crisis	6	OB
Teoría de la Historia del Arte	6	OB	Arquitectura y Urbanismo: del Movimiento Moderno a la Globalización	6	OB
Total	30		Total	30	

Curso 4.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Instrumentos para la Protección del Patrimonio Cultural	6	OB	Trabajo Fin de Grado	6	TFG
Nuevas Tendencias del Arte. De la II Guerra Mundial a la Actualidad	6	OB	Asignatura Optativa del Grupo III	6	OP
Prácticum I	6	PE	Asignatura Optativa del Grupo IV	6	OP
Asignatura Optativa del Grupo I	6	OP	Asignatura Optativa del Grupo V	6	OP
Asignatura Optativa del Grupo II	6	OP	Asignatura Optativa del Grupo VI	6	OP
Total	30		Total	30	

Opciones de optatividad	
Grupo de Asignaturas	Asignaturas
Grupo I, a elegir entre:	Historia de la Fotografía
	Patrimonio Musical Andaluz de Tradición Oral: Folclore y Flamenco
	Gestión del Patrimonio Arqueológico
Grupo II, a elegir entre:	Patrimonio, Desarrollo Territorial y Turismo
	Configuración del Espacio Arquitectónico y Lecturas Murarias
	Hermenéutica de la Obra de Arte
Grupo III, a elegir entre:	Crítica y Mercado del Arte
	Espacio Urbano y Planeamiento en España
	Patrimonio Etnológico
Grupo IV, a elegir entre:	Patrimonio Común Europeo y Bienes Patrimonio de la Humanidad
	Cine Español
Grupo V, a elegir entre:	Arte Contemporáneo Español
	Arte y Cultura Visual
Grupo VI, a elegir entre:	Arqueología Medieval
	Diseño Contemporáneo
	Prácticum II

Con carácter previo a la expedición del título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, al menos en el nivel B1 correspondiente al «Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en la correspondiente memoria de verificación y en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de mayo de 2020, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado/a en Estudios Ingleses por la Universidad de Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a la solicitud de modificación del plan de estudios de Graduado o Graduada en Estudios Ingleses por la Universidad de Córdoba.

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 1393/2007, anteriormente citado, ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Graduado o Graduada en Estudios Ingleses por la Universidad de Córdoba, que queda estructurado según consta en el anexo a esta resolución.

Córdoba, 21 de mayo de 2020.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO O GRADUADA EN ESTUDIOS INGLESES POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rama de conocimiento: Artes y Humanidades

Centro de Impartición: Facultad de Filosofía y Letras

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica (FB)	60
Obligatorias (OB)	138
Optativas (OP)	30
Prácticas Externas (PE)	6
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
Créditos totales	240

Distribución de módulos, materias y asignaturas

Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS	
Formación Básica	Lengua	Lengua Española	6	
	Literatura	Teoría de la Literatura	6	
	Lengua Clásica	Lengua Clásica (Latín/Griego)	6	
	Lingüística	Lingüística General	6	
	Idioma Moderno A		Inglés Instrumental I	6
			Inglés Instrumental II	6
			Inglés Instrumental III	6
			Inglés Instrumental IV	6
	Idioma Moderno B		Idioma Moderno I (Alemán/Árabe)*	6
			Idioma Moderno II (Alemán/Árabe)*	6
Idioma Moderno	Idioma Moderno	Idioma Moderno III (Alemán/Árabe)*	6	
		Idioma Moderno IV (Alemán/Árabe)*	6	
Inglés Instrumental	Inglés Instrumental	Inglés Instrumental V	6	
		Inglés Instrumental VI	6	
	Prácticas de Conversación	Prácticas de Conversación	6	
Lingüística Inglesa	Lingüística Descriptiva del Inglés	La Pronunciación del Inglés I	6	
		La Pronunciación del Inglés II	6	
		Gramática Inglesa I	6	
		Gramática Inglesa II	6	
		Semántica y Pragmática I	6	
		Semántica y Pragmática II	6	
		Texto y Discurso	6	
		Historia de la Lengua Inglesa	6	
	Adquisición y Enseñanza del Inglés	Adquisición y Enseñanza del Inglés	6	
	Literatura y Cultura de los Países de Habla Inglesa	Literatura de los Países de Habla Inglesa	Panorama de las Literaturas en Inglés	6
Formas Narrativas			6	
Lenguajes Teatrales y Cinematográficos			6	
Poesía y Creatividad Verbal			6	
Prosa Ensayística y Periodística			6	
Expresiones Culturales Contemporáneas			6	
Literatura Comparada			6	
Shakespeare			6	
Vanguardia y Experimentación		6		
Cultura de los Países de Habla Inglesa		Imperio, Globalización y Diversidad en los Países de Habla Inglesa	6	
Módulo Optativo de Lingüística Inglesa	Variación, Cognición y Discurso en Inglés	El Lenguaje Figurado del Inglés	6	
		Estudio Científico del Léxico Inglés	6	
		Modelos Cognitivos en Lengua Inglesa	6	
		Discurso Multimodal en Inglés: Palabra, Imagen y Signo	6	
		Usos y Variedades del Inglés	6	
	Didáctica del Inglés	Didáctica del Inglés	6	

Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS
Módulo Optativo de Literatura y Cultura de los Países de Habla Inglesa	Literatura en Lengua Inglesa	Cómo Leer un Texto Literario	6
		Literatura Popular en Lengua Inglesa	6
		Últimas Literaturas en Lengua Inglesa 1: Europa	6
		Últimas Literaturas en Lengua Inglesa 2: América y África	6
		Últimas Literaturas en Lengua Inglesa 3: Asia y Oceanía	6
Módulo Complementario Transversal	Geografía e Historia de los Países de Habla Inglesa	Geografía e Historia de los Países de Habla Inglesa	6
	Pensamiento Anglosajón	Pensamiento Anglosajón	6
	Enseñanza de la Lengua y Cultura Española a Extranjeros	Enseñanza de la Lengua y Cultura Española a Extranjeros	6
Prácticas	Prácticas	Prácticas	6
Trabajo de Fin de Grado	Trabajo de Fin de Grado	Trabajo de Fin de Grado	6

* Como Idioma Moderno I, II, III y IV, se podrá cursar también la asignatura Idioma Moderno I, II, III y IV (Francés/Italiano) ofertada en el Título de Graduado/a en Filología Hispánica por la Universidad de Córdoba.

Distribución temporal de asignaturas

Curso 1.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Inglés Instrumental I	6	FB	Inglés Instrumental II	6	FB
Lingüística General	6	FB	Teoría de la Literatura	6	FB
Idioma Moderno I	6	FB	Idioma Moderno II	6	FB
Lengua Española	6	FB	Lengua Clásica	6	FB
La Pronunciación del Inglés I	6	OB	La Pronunciación del Inglés II	6	OB
Total	30		Total	30	

Curso 2.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Inglés Instrumental III	6	FB	Inglés Instrumental IV	6	FB
Idioma Moderno III	6	OB	Lenguajes Teatrales y Cinematográficos	6	OB
Panorama de las Literaturas en Inglés	6	OB	Formas Narrativas	6	OB
Imperio, Globalización y Diversidad en los Países de Habla Inglesa	6	OB	Historia de la Lengua Inglesa	6	OB
Optativa 1	6	OP	Optativa 2	6	OP
Total	30		Total	30	

Curso 3.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Inglés Instrumental V	6	OB	Inglés Instrumental VI	6	OB
Idioma Moderno IV	6	OB	Poesía y Creatividad Verbal	6	OB
Prosa Ensayística y Periodística	6	OB	Shakespeare	6	OB
Gramática Inglesa I	6	OB	Gramática Inglesa II	6	OB
Optativa 3	6	OP	Optativa 4	6	OP
Total	30		Total	30	

Curso 4.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Texto y Discurso	6	OB	Literatura Comparada	6	OB
Expresiones Culturales Contemporáneas	6	OB	Adquisición y Enseñanza del Inglés	6	OB
Semántica y Pragmática I	6	OB	Semántica y Pragmática II	6	OB
Vanguardia y Experimentación	6	OB	Trabajo Fin de Grado	6	TFG
Optativa 5	6	OP	Prácticas	6	PE
Total	30		Total	30	

Opciones de Optatividad	
Grupo de Asignaturas	Asignaturas
Optativa 1, a elegir entre:	Estudio Científico del Léxico Inglés
	Enseñanza de la Lengua y Cultura Española a Extranjeros
	Literatura Popular en Lengua Inglesa
Optativa 2, a elegir entre:	Como Leer un Texto Literario
	Usos y Variedades del Inglés
	Geografía e Historia de los Países de Habla Inglesa
Optativa 3, a elegir entre:	El Lenguaje Figurado del Inglés
	Últimas Literaturas en Lengua Inglesa 1: Europa
	Pensamiento Anglosajón
Optativa 4, a elegir entre:	Modelos Cognitivos en Lengua Inglesa
	Últimas Literaturas en Lengua Inglesa 2: América y África
	Didáctica del Inglés
Optativa 5, a elegir entre:	Discurso Multimodal en Inglés: Palabra, Imagen y Signo
	Últimas Literaturas en Lengua Inglesa 3: Asia y Oceanía
	Prácticas de Conversación

Con carácter previo a la expedición del título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de la lengua inglesa, al menos en el nivel C1 y el conocimiento de una segunda lengua extranjera, al menos en el nivel B1 correspondientes al «Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en la correspondiente memoria de verificación y en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 5 de febrero de 2020, de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de expediente gubernativo núm. 122_2014.

Se tramita en esta Audiencia Provincial de Almería expediente gubernativo 122_2014 conforme al Protocolo General de Colaboración de fecha 19.3.2014, suscrito entre el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía y la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía para la gestión y la realización anticipada de efectos judiciales aprehendidos o intervenidos en procesos judiciales consistentes en vehículos, aeronaves, embarcaciones y otros objetos intervenidos de carácter similar.

En el expediente referido se han dictado dos resoluciones de fechas 5.5.2016 y 20.12.2019, decretando la destrucción de los vehículos que se consignan, con el detalle que se expresa:

ACUERDO 5.5.2016

A C U E R D O

Ilma. Sra. Presidenta: Doña María Lourdes Molina Romero.

Almería, cinco de mayo de dos mil dieciséis.

H E C H O S

Primero. Que por la Secretaria Coordinadora Provincial de Justicia en Almería se ha remitido a esta Presidencia escrito solicitando autorización para la destrucción de treinta y siete vehículos que seguidamente se detallan, habida cuenta el nulo valor de los mismos. Se ha adjuntado documentación relativa a cada vehículo, incluido informe pericial. El Ministerio Fiscal, mediante escrito de 25.4.16, ha mostrado su conformidad con la propuesta de destrucción de los vehículos descritos.

C-0570-BSS	8236-CNY	AR-610-JK	C-0673-BBH	8653-DHX	C-0572-BFG
B-5302-JT	AL-5928-AG	C-2717-BRZ	9253-BBY	AL-5359-L	C-9480-BTB
C-0130-BPC	9054-DBV	B-9146-PN	TF-7851-AT	B-6521-IZ	
P-3909-BBC	BA-2279-AF	AL-9327-X	AL-2732-O	AL-6090-O	
C-5901-BFM	C-8060-BSP	R-25 (no matr)	CS-1000-AW	RE AC 670	
1272-DMS	4212-CPP	BBM-370	M-181-CGF	HEF ZH68	
M-5488-NT	8423 (moto)	MU-7904-CYH	AL-9057-AD	2807 BJY	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único. De conformidad a la documentación recibida, incluidos los informes periciales y el dictamen del Ministerio Fiscal, así como con lo dispuesto en el Protocolo General de Colaboración entre el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía y la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

para la gestión y realización anticipada de efectos judiciales aprehendidos o intervenidos en procesos judiciales consistentes en vehículos, aeronaves, embarcaciones y otros objetos intervenidos de carácter similar, procede acordar la destrucción de los vehículos que han quedado descritos en el hecho que antecede, debiendo adoptarse las medidas necesarias para el cumplimiento de la legislación medioambiental y de tratamiento de residuos así como las demás normativa aplicable.

Por todo ello,

ACUERDO

La destrucción de los treinta y siete vehículos que se describen en el hecho primero de esta resolución, debiendo adoptarse las medidas necesarias para el cumplimiento de la legislación medioambiental y de tratamiento de residuos así como las demás normativa aplicable.

A los oportunos efectos de ratificación remítase testimonio de este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada así como la documentación relativa a los treinta y siete vehículos y verificado que fuere dése traslado a los órganos a que se refiere el apartado IV del Protocolo mencionado en el fundamento jurídico que antecede.

Así lo acuerda, manda y firma, doña María Lourdes Molina Romero, Presidenta de la Audiencia Provincial de Almería.

ACUERDO 20.12.2019

ACUERDO

Ilma. Sra. Presidenta: Doña María Lourdes Molina Romero.

Almería, veinte de diciembre de dos mil diecinueve.

HECHOS

Primero. Que por la Secretaria Coordinadora Provincial de Justicia en Almería se remitió a esta Presidencia escrito solicitando autorización para la destrucción de vehículos que seguidamente se detallan, habida cuenta el nulo valor de los mismos. Se ha adjuntado documentación relativa a cada vehículo, incluido informe pericial. El Ministerio Fiscal, mediante escrito de 29.4.2019 «... no se opone al desguace de los vehículos referenciados en el informe y que no se encuentran a disposición de ningún procedimiento judicial en trámite ...»

RGTRO.	ORGANO	VEHICULO	DETALLE	TIPO	NUM.	AÑO
1	SECCION -1	TE-5504-D		SUMARIO	30	2004
2	SECCION -1	C-0570-BSS		ABREV.	1032	2010
3	SECCION - 3	FPV-126		EJEC.	19	2012
6	PENAL AL-1	AL-7650-K		EJEC.	557	2011
22	PENAL AL-3	AL-0510-W		EJEC.	501	2006
23	PENAL AL-3	665-DJC 92		EJEC.	501	2006
24	PENAL AL-3	7324-BMM		EJEC.	501	2006
25	PENAL AL-3	2842-BZL		EJEC.	501	2006
26	PENAL AL-3	C-3689-BFJ		D. POL.	7172	2003
27	PENAL AL-3	5167-BLG		ABREV.	208	2004

RGTRO.	ORGANO	VEHICULO	DETALLE	TIPO	NUM.	AÑO
28	PENAL AL-3	AL-9841-U		EJEC.	501	2006
29	PENAL AL-3	AL-2845-AD		EJEC.	701	2013
30	PENAL AL-3	MA-9842-CD		EJEC.	701	2013
31	PENAL AL-3	B-0362-PU		EJEC.	15	2002
43	PENAL AL-3	P-39Q9-BBC		ABREV.	53	2000
48	J. INSTR-AL-1	AL-2881-S		PREVIAS	2306	2000
49	J. INSTR-AL-1	SE-5099-Z		D. POL.	10899	?
50	J. INSTR-AL-1	CE-5418-B		PREVIAS	3246	2001
52	J. INSTR-AL-1	C-9906-BGP		D. POL.	88582	?
53	J. INSTR-AL-1	0008-BWX		D. POL.	9240	2008
54	J. INSTR-AL-1	?	QUEMADO	?	?	?
55	J. INSTR-AL-1	MU-0177-AN	QUEMADO	EJEC.	786	2006
56	J. INSTR-AL-1	G-61-NVF		?	?	?
58	J. INSTR-AL-1	C-1000-BLG		D. POL.	17832	?
59	J. INSTR-AL-1	A-0327-CZ		?	76	2009
61	J. INSTR-AL-2	J-8060-M		P.N.EJIDO	?	?
62	J. INSTR-AL-2	AL-024C-K		D. POL.	16072	?
63	J. INSTR-AL-2	J-9775-L		D. POL.	31799	?
64	J. INSTR-AL-2	FO-624623		D. POL.	1811	?
69	J. INSTR-AL-2	AL-8991-J	QUEMADO	D. POL.	25255	2000
70	J. INSTR-AL-2	BAS.TT. 12185	CHASIS	D. POL.	21728	?
71	J. INSTR-AL-2	BAS.VSG.847	CHASIS	D. POL.	21728	?
77	J. INSTR-AL-3	B-7389-NW		PREVIAS	349	2000
78	J. INSTR-AL-3	P-8969-BBL		D. POL.	14306	?
79	J. INSTR-AL-3	AL-8477-I		D. POL.	14306	?
80	J. INSTR-AL-3	A-9007-BH		D. POL.	23934	?
81	J. INSTR-AL-3	AR-610-JK		D. POL.	21340	2008
88	J. INSTR-AL-4	5537-JT-43		PREVIAS	174	2001
89	J. INSTR-AL-4	2858-BBM		D. POL.	16537	?
90	J. INSTR-AL-4	AL-3394-0		D. POL.	3377	?
91	J. INSTR-AL-4	AL-9028-I		D. POL.	139	2009
92	J. INSTR-AL-4	MU-8617-AZ		D. POL.	139	2009
93	J. INSTR-AL-4	1522-CBH		PREVIAS	6204	2006
94	J. INSTR-AL-4	B-7236-MJ		PREVIAS	3724	2008
95	J. INSTR-AL-4	AL-3399-AB		D. POL.	20958	2007
97	J. INSTR-AL-4	9537-CXZ		PREVIAS	2209	2009
98	J. INSTR-AL-4	AL-7691-AG		D. POL.	3602	2009
99	J. INSTR-AL-4	0282-CFN		D. POL.	2470	2009
101	J. INSTR-AL-4	?	QUEMADO	D. POL.	19011	2008
102	J. INSTR-AL-4	8490-XM93		PREVIAS	2901	2003
106	J. INSTR-AL-5	GI-2064-W		PREVIAS	656	2007
107	J. INSTR-AL-5	BBS-867		D. POL.	384	2008
108	J. INSTR-AL-5	AOM-348		D. POL.	60	2009
110	J. INSTR-AL-6	-IBD3K05129284C	CHASIS	P. LOCAL	?	?

RGTRO.	ORGANO	VEHICULO	DETALLE	TIPO	NUM.	AÑO
112	J. INSTR-AL-6	C-4432-BMW		G,CIVIL VIC	?	?
113	J. INSTR-AL-6	C-7368-BPF		D. POL.	216	2006
114	J. INSTR-AL-6	W-892-TTA	MOTO	D. POL.	10586	?
116	J. INSTR-AL-6	C-3028-BPR		D. POL.	19449	2008
117	J. INSTR-AL-6	C-8861-BJZ		D. POL.	19914	2009
120	BERJA-1	2068-BSZ		D. POL.	1765	2004
121	BERJA-1	574BAM35		D. POL.	911	2009
122	BERJA-1	4199-CKK		?	50	2010
123	BERJA-1	?		?	181	2011
124	BERJA-1	AL-2679-AD		?	603	2011
127	J. BERJA-2	AL-2732-0		PREVIAS	1162	2006
130	DEC. EJIDO	C-3644-BPL		?	?	?
132	EJIDO-1	4413-BCT		D. POL.	9772	2005
134	EJIDO-1	AL-8627-L		P.N.EJIDO	?	?
135	EJIDO-1	T-9342-AX		P.N.EJIDO	5367	2007
136	EJIDO-1	2805-DKG		?	?	?
137	EJIDO-2	AL-5011-L		PREVIAS	1114	1998
138	EJIDO-2	5851-BFG		PREVIAS	258	2006
139	EJIDO-2	C-0096-BBD		?	?	?
140	EJIDO-2	A-7464-DL		D. POL.	2	2007
141	EJIDO-2	?		D. POL.	2739	?
142	EJIDO-2	MA-6695-BU		P.N.EJIDO	2163	2009
143	EJIDO-3	AL-7708-G		D. POL.	280	2000
144	EJIDO-3	B-1428-PD		D. POL.	45	2003
149	EJIDO-3	B-4052-NH		P.N.EJIDO	1883	2008
150	EJIDO-3	C-3376-BSD		?	20431	?
151	EJIDO-4	A-1242-BW		?	?	?
152	EJIDO-4	M-7843-KT		ATESTADO	332	2004
155	EJIDO-4	AL-2428-C		D. POL.	14313	?
157	EJIDO-4	BI-7913-BY		D. POL.	3675	2006
158	EJIDO-4	AL5135-S		D. POL.	2535	2007
159	EJIDO-4	MA-3700-CD		D. POL.	3553	2008
160	EJIDO-4	NO	REMOLQUE	?	68	2009
165	EJIDO-5	C-4218-BGW		D. POL.	2040	?
171	EJIDO-5	AL-7414-S		?	912	2010
172	PURCHENA	AL-1063-Y		PREVIAS	2611	2008
173	PURCHENA	6310-BXJ		?	176	2011
178	ROQUETAS-1	AL-6418-0		J. FALTAS	305	2004
179	ROQUETAS-1	AS-555AS		?	150	2010
180	ROQUETAS-1	7523-D2X		?	150	2010
182	ROQUETAS-2	P-2182-BBL		?	?	?
183	ROQUETAS-2	B-6521-IZ		EJEC.	35	2004
185	ROQUETAS-2	AL-6090-0		EJEC.	59	2004
187	ROQUETAS-2	M-1836-UM		D. POL.	126	2007

RGTRO.	ORGANO	VEHICULO	DETALLE	TIPO	NUM.	AÑO
188	ROQUETAS-2	9912-DKF		D. POL.	250	2007
190	ROQUETAS-3	ORV M22		D. AMPL.	1041	2000
196	ROQUETAS-3	3146-BCD		D. POL.	2867	2003
199	ROQUETAS-3	AL-1255-U		D. POL.	58	2004
206	ROQUETAS-3	B-0512-NM		?	2528	2010
207	ROQUETAS-3	3112-CDH		?	1051	2010
211	ROQUETAS-4	4426	CICLOMOTOR	D. ROL.	10835	2008
213	ROQUETAS-5	J-9012-AF		G. CIVIL RO	?	?
214	NO IDENTIF.	AL-2906-N		G.C.EJIDO		
215	NO IDENTIF.	C-0944-BJG		D. POL.	2585	2002
216	NO IDENTIF.	AL-9385-H		G.C.AGUAD	JLCE	
217	NO IDENTIF.	B-1011-KF		G.C.ROQUE	FAS	
218	NO IDENTIF.	9640-BKN		G.C.ROQUE	FAS	
219	NO IDENTIF.	6620TA88		P.N.EJIDO		
220	NO IDENTIF.	L-509-ED		D. POL.	91	2003
221	NO IDENTIF.	CS-6538-AC		D. POL.	4613	2003
222	NO IDENTIF.	AL-9687-AJ		D. POL.	5047	2003
223	NO IDENTIF.	C-6003-BFH		D. POL.	8097	?
224	NO IDENTIF.	AL-9804-J		G.C.ROQUE	TAS	
225	NO IDENTIF.	AL-2326-S		D. POL.	3026	2003
226	NO IDENTIF.	5138-BKJ		G.C.EJIDO	?	?
227	NO IDENTIF.	GR-8949-0		D. POL.	1419	2005
228	NO IDENTIF.	B-8161-OK		D. POL.	2450	2005
229	NO IDENTIF.	7443-CJX		G.C.ROQUE	?	?
230	NO IDENTIF.	M-8810-HN		G.C.EJIDO	?	?
231	NO IDENTIF.	C-6510-BGP		D. POL.	9736	?
232	NO IDENTIF.	C-1764-BCZ		D. POL.	3793	2006
233	NO IDENTIF.	AL-9424-AF		?	?	?
234	NO IDENTIF.	6428-BKN		?	?	?
235	NO IDENTIF.	GR-1155-J		D. POL.	4856	2006
236	NO IDENTIF.	C-2900-BRF		G.C.ROQUE	?	?
237	NO IDENTIF.	AL-0529-T		D. POL.	5700	2006
238	NO IDENTIF.	AL-5092-L		G.C.ROQUE	?	?
239	NO IDENTIF.	4550-CKC		D.POL	12322	2006
240	NO IDENTIF.	3013-XS-28		G.C.EJIDO	?	?
241	NO IDENTIF.	570-BSB		G.C.ROQUE	?	?
242	NO IDENTIF.	J-35-IRN		G.C.ROQUE	?	?
243	NO IDENTIF.	AL-7503-L		G.C.ROQUE	?	?
244	NO IDENTIF.	AL-5554-F		G.C.EJIDO	?	?
245	NO IDENTIF.	AL-7441-Y		G.C.EJIDO	?	?
246	NO IDENTIF.	AL-4927-AB		D. POL.	765	2007
247	NO IDENTIF.	B'5255-OC		P.N.ALMERI	?	?
248	NO IDENTIF.	7741-CFJ		G.C.ROQUE	TAS	
249	NO IDENTIF.	AL-2896-W		D. POL.	1633	2007

RGTRO.	ORGANO	VEHICULO	DETALLE	TIPO	NUM.	AÑO
250	NO IDENTIF.	1116-DJH		G.C.ROQUE	TAS	
251	NO IDENTIF.	CR-1573-M		D.POL.	130	2007
252	NO IDENTIF.	M-6632-YZ		D.POL.	130	2007
253	NO IDENTIF.	?		P.N.EJIDO	?	?
254	NO IDENTIF.	CA-9259-AM		?	?	?
255	NO IDENTIF.	AL-7571-1		D. POL.	5781	2007
256	NO IDENTIF.	AL-4726-V		G.C.ROQUE	?	?
257	NO IDENTIF.	C-1159-BJG		G.C.ROQUE	?	?
258	NO IDENTIF.	RKD-933		G.C.ROQUE	?	?
259	NO IDENTIF.	AL-3678-V		D. POL.	1119	2008
260	NO IDENTIF.	C-7562-BLV		D. POL.	3565	2008
261	NO IDENTIF.	T-4197-AK		G.C.ROQUE	?	?
262	NO IDENTIF.	C-3536-BMS		G.C.ROQUE	?	?
263	NO IDENTIF.	C-3912-BLX		G.C.VICAR	?	?
264	NO IDENTIF.	C-7065-BDH		G.C.VI CAR	?	?
265	NO IDENTIF.	BERJA-030	CICLOMOTOR	G.C.VICAR	?	?
266	NO IDENTIF.	C-3252-BPP		?	?	?
267	NO IDENTIF.	0271-CBS		G.C.ROQUE	?	?
268	NO IDENTIF.	R-33-SJH		G.C.ROQUE	?	?
269	NO IDENTIF.	C-5653-BTM		D. POL.	4395	2008
270	NO IDENTIF.	LO-1699-L		G.C.ROQUE	?	?
271	NO IDENTIF.	C-4724-BTM		G.C.VICAR	?	?
272	NO IDENTIF.	AL-4629-AB		G.C.ROQUE	?	?
273	NO IDENTIF.	MU-5570-BF		P.N.EJIDO	?	?
274	NO IDENTIF.	C-3152-BLK		P.L.ALMERI	?	?
275	NO IDENTIF.	C-0884-BJG		P.L.ALMERI	?	?
276	NO IDENTIF.	C-4558-BRY		P.L.ALMERI	?	?
277	NO IDENTIF.	145-BSR-91		P.L.ALMERI	?	?
278	NO IDENTIF.	C-3952-BNT		G.C.VICAR	?	?
279	NO IDENTIF.	MU-9854-BJ		G.C.VICAR	?	?
280	NO IDENTIF.	AL-4200-AC		?	5049	2009
281	NO IDENTIF.	N-113-FCR		P.N.EJIDO	?	?
282	NO IDENTIF.	C-5606-BCV		?	2749	2009
283	NO IDENTIF.	LE-3064-AG		?	3134	2009
284	NO IDENTIF.	?	MOTO	G.C.ROQUE	?	?
285	NO IDENTIF.	C-1164-BSR		G.C.VICAR	?	?
286	NO IDENTIF.	C-0812-BHK		G.C.VICAR	?	?
287	NO IDENTIF.	AL-2630-W		?	?	?
288	NO IDENTIF.	J-5360-N		?	?	?
289	NO IDENTIF.	C-7012-BRY		?	?	?
290	NO IDENTIF.	0092-CSV		?	?	?
291	NO IDENTIF.	8209-CBK		?	9947	2009
1	J. INSTR-AL-2		BICICLETA		58132	¿
2	J. INSTR-AL-2		BICICLETA	PREVIAS	1103	2011

RGTRO.	ORGANO	VEHICULO	DETALLE	TIPO	NUM.	AÑO
3	J. INSTR-AL-5		BICICLETA		56136	2010
4	J. INSTR-AL-5		BICICLETA		1892	2011
5	EJIDO-1		BICICLETA		3700	2011
6	EJIDO-5		BICICLETA		2015	2011
7	NO IDENTIF		BICICLETA		2779	2011
8	NO IDENTIF		BICICLETA		1315	2011

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único. De conformidad a la documentación recibida, incluidos los informes periciales y el dictamen del Ministerio Fiscal, así como con lo dispuesto en el Protocolo General de Colaboración entre el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía y la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para la gestión y realización anticipada de efectos judiciales aprehendidos o intervenidos en procesos judiciales consistentes en vehículos, aeronaves, embarcaciones y otros objetos intervenidos de carácter similar, procede acordar la destrucción de los vehículos que han quedado descritos en el hecho que antecede, debiendo adoptarse las medidas necesarias para el cumplimiento de la legislación medioambiental y de tratamiento de residuos así como las demás normativa aplicable.

Por todo ello,

Acuerdo la destrucción de los vehículos que se describen en el hecho primero de esta resolución, debiendo adoptarse las medidas necesarias para el cumplimiento de la legislación medioambiental y de tratamiento de residuos así como la demás normativa aplicable.

A los oportunos efectos de ratificación remítase testimonio de este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada así como la documentación relativa a los vehículos y verificado que fuere dese traslado a los órganos a que se refiere el apartado IV del Protocolo mencionado en el fundamento jurídico que antecede.

Así lo acuerda, manda y firma, doña María Lourdes Molina Romero, Presidenta de la Audiencia Provincial de Almería.

A los efectos establecidos en el apartado IV, punto 5, del referido Protocolo se publican ambos acuerdos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, confiriendo el plazo de un mes para que cualquier persona que tenga interés legítimo por encontrarse incurso, como parte o perjudicada en los procedimientos penales, manifieste lo que a su derecho convenga en cuanto al destino de los bienes incluidos en el expediente.

Almería, a cinco de febrero de dos mil veinte.- La Letrada Administración Justicia de la Audiencia Provincial de Almería, Juana Alfonso Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 18 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se somete al trámite de participación pública el Plan de Restauración de la zona afectada por el establecimiento de beneficio de la explotación de recursos de la Sección a) denominada «San Jorge», núm. 1347, en el término municipal de Luque (Córdoba). (PP. 506/2020).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se encuentra sometido al trámite de información pública el expediente de autorización del Plan de Restauración de los terrenos afectados por el establecimiento de beneficio de la explotación de recursos de la sección A) denominada San Jorge, núm. 1347, ubicado en el término municipal de Luque (Córdoba).

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 10 de abril de 2019.
- Autoridades competentes: Delegado del Gobierno en Córdoba.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: aprobación con fecha 29 de noviembre de 2019.
- Plazo de Exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación del Gobierno en Córdoba. Departamento de Minas, C/ Tomás de Aquino, s/n, planta baja.
- Medios para la información: documental, previa cita a través del teléfono 955 063 910 y a través del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.
- Procedimientos de participación pública: los establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a fin de que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente del Plan de Restauración dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en la normativa citada.

Córdoba, 18 de febrero de 2020.- El Delegado del Gobierno, Antonio Repullo Milla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 20 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a actos administrativos relativos a subvenciones reguladas en la Orden 29 de junio de 2009.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, pta. 20, Almería.

El cómputo de este plazo, conforme lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se encuentra suspendido y se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

DNI/NIF/NIE	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
F04722419	64544AL/11	Resolución de reintegro
F04706065	80132AL/12	Resolución de reintegro

Almería, 20 de mayo de 2020.- El Delegado, Emilio Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 20 de mayo de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas, sobre la adjudicación de los contratos de publicidad institucional y de las ayudas, subvenciones o convenios celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria, se informa que en el ámbito de la Consejería de Educación y Deporte, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de abril de 2020, no se han adjudicado contratos de publicidad institucional ni se han concedido ayudas, subvenciones o convenios en materia de actividad publicitaria de cuantía superior a 30.000 euros.

Sevilla, 20 de mayo de 2020.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas al alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Alquila 2018).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosa la notificación practicada en el domicilio que consta en expediente, por el presente anuncio y a las personas que seguidamente se relacionan, se notifica resolución recaída en expediente de solicitud de ayuda de alquiler de vivienda (Alquila 2018), con indicación de que agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Se significa que para conocimiento íntegro del acto que se notifica podrán comparecer en el Servicio de Vivienda de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Ría, 8-10, 6.ª planta.

- Expediente: 21- AI-PAIG- 10076/18.
- NIF: Y1960555A.

Huelva, 21 de mayo de 2020.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas al alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Alquila 2018).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosa la notificación practicada en el domicilio que consta en expediente, por el presente anuncio y a las personas que seguidamente se relacionan, se notifica requerimiento de documentación en relación con expediente de solicitud de ayuda de alquiler de vivienda (Alquila 2018), para que en un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación, procedan a su aportación, con indicación de que si así no lo hicieron se les tendrá, conforme a lo dispuesto en la base decimoquinta de la Orden de 17 de octubre de 2018, por desistidas de su solicitud, previa resolución.

Se significa que para conocimiento íntegro del acto que se notifica podrán comparecer en el Servicio de Vivienda de esta Delegación Territorial, sita en Avda de la Ría, 8-10, 6.ª planta.

Expediente: 21- AI-PAIG-10274/18.
NIF: 55340491F.

Expediente: 21- AI-PAIJ-10820/18.
DNI: 29620004Y.

Expediente: 21- AI-PAIG-19335/18.
NIE: Y1377108C.

Expediente: 21- AI-PAIG-11400/18.
NIE: X3997921S.

Expediente: 21- AI-PAIG-10693/18.
NIE: X9424275W.

Expediente: 21- AI-PAIJ-10800/18.
NIF: 49109471D.

Expediente: 21- AI-PAIG-11021/18.
NIE: X9118130X.

Huelva, 21 de mayo de 2020.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de mayo de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, en procedimiento por el que se notifica requerimiento de documentación en el Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incoado a la interesada relacionada más abajo, a quien se le ha intentado en dos ocasiones la notificación en el domicilio conocido, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto notificado, significándole que para conocer el contenido íntegro de la notificación, relativa al Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, y constancia de su conocimiento, podrá personarse en esta Delegación Territorial, sita en Avda. Santa María del Valle, s/n, de Jaén.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	DOMICILIO CONOCIDO	LOCALIDAD
23-AF-05330/18	FERNÁNDEZ DÍAZ, ANTONIA	****8736S	C/ LA FUENTE, LA FUENTE-BURUNCHEL, 19	LA IRUELA

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 21 de mayo de 2020.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores del Anuncio de 12 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, relativo a la publicación del texto refundido de las NN.SS. de Planeamiento del término municipal de Cabezas Rubias (BOJA núm. 33, de 18.2.2020).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 33, de 18 de febrero de 2020 el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Cabezas Rubias, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Huelva, se ha advertido un error, mencionándose a continuación la oportuna rectificación:

- Donde dice (página 1, tercer párrafo de Antecedentes):

Con fecha 13 de marzo de 1995 y número 3986 ha sido inscrito el citado instrumento urbanístico en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de esta Delegación. Con posterioridad y con fecha de 27 de noviembre de 2009, el Pleno del Ayuntamiento de Cabezas Rubiaslas Cruces aprueba la Adaptación Parcial a PGOU de las NN.SS de Cabezas Rubias, cuya normativa se publica en el BOP núm. 22, de 3.2.2010, y corrección de errores en BOP núm. 50, de 16.3.2010.

- Debe decir:

Con fecha 9 de febrero de 2010 y número 3986 ha sido inscrito el citado instrumento urbanístico en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de esta Delegación. Con posterioridad y con fecha de 27 de noviembre de 2009, el Pleno del Ayuntamiento de Cabezas Rubias aprueba la Adaptación Parcial a PGOU de las NN.SS de Cabezas Rubias, cuya normativa se publica en el BOP núm. 22, de 3.2.2010, y corrección de errores en BOP núm. 50, de 16.3.2010.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de marzo de 2020, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para proveer por concurso-oposición varias plazas de la plantilla de personal laboral mediante turno restringido de promoción interna. (PP. 710/2020).

El Ayuntamiento de El Ejido, convoca la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición restringido de promoción interna, de varias plazas pertenecientes a la plantilla presupuestada de personal laboral. Las plazas que se convocan y dotación son las que a continuación se detallan:

- 1 plaza de Técnico Medio Gestión/Turismo.
- 9 plazas de Auxiliar de Atención y Mantenimiento de Centro Público.

Dichas bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18.2.2020 y publicadas íntegramente en el BOP de Almería número 46, de fecha 9.3.2020.

El Ejido, 9 de marzo de 2020.- El Alcalde Presidente, Francisco Góngora Cara.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de marzo de 2020, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para proveer por concurso oposición varias plazas de la plantilla de personal funcionario mediante turno restringido de promoción interna. (PP. 713/2020).

El Ayuntamiento de El Ejido convoca la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición restringido de promoción interna, de varias plazas pertenecientes a la plantilla presupuestada de personal funcionario. Las plazas que se convocan y dotación son las que a continuación se detallan:

- 18 plazas de Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Subgrupo C1.
- 1 plaza de Responsable de Protección Civil, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Subgrupo C1.
- 4 plazas de Agente Verificador, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Subgrupo C1.
- 5 plazas de Auxiliar Atención y Mantenimiento de Centro Público, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficinos.

Dichas bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 19.2.2020, y publicadas íntegramente en el BOP de Almería número 47, de 10.3.2020.

El Ejido, 10 de marzo de 2020.- El Alcalde Presidente, Francisco Góngora Cara.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 20 de mayo de 2020, de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir, en sesión extraordinaria, de aprobación inicial de la adhesión del municipio de Posadas a esta Mancomunidad y la consiguiente modificación del artículo 1 de sus estatutos, lo cual se hace público a efecto de posibles alegaciones o reclamaciones en el plazo de un mes a contar desde el presente anuncio.

Anuncio de 20 de mayo de 2020, por el que la Junta General de la Mancomunidad de Municipios «Vega del Guadalquivir» en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2020, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de adhesión del municipio de Posadas a esta Mancomunidad y la consiguiente modificación del artículo 1 de sus estatutos.

La Junta General de la Mancomunidad de Municipios «Vega del Guadalquivir» en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2020, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de adhesión del municipio de Posadas a esta Mancomunidad y la consiguiente modificación del artículo 1 de sus estatutos, lo cual se hace público a efecto de posibles alegaciones o reclamaciones en el plazo de un mes a contar desde el presente anuncio.

Posadas, 20 de mayo de 2020.- El Presidente, Francisco Estepa Lendines.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 15 de mayo de 2020, de Empresa Pública de Gestión de Activos, S. A., por el que se hace pública la resolución de la convocatoria para la cobertura del puesto de Director/a Gerente de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., mediante contrato laboral de Alta Dirección, establecido en el Real Decreto 1382/1985 de 1 de agosto.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE DIRECTOR/A GERENTE DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A.

El Presidente del Consejo de Administración de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., designado presidente de la Comisión de Selección del proceso de convocatoria publicada (BOJA de 10 de enero de 2020), dio cuenta al Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión celebrada el 8 de mayo de 2020, del resultado del proceso de selección para el puesto vacante del titular de la Dirección Gerencia de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., resultando conforme al mismo las calificaciones definitivas de los aspirantes que se recogen en el anexo al presente anuncio.

A la vista del resultado del proceso de selección el Presidente del Consejo de Administración de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 17 de los Estatutos Sociales, ha propuesto al Consejo de Administración de la Sociedad, y éste ha acordado, conforme a lo establecido en el artículo 20 de los mencionados estatutos el nombramiento de don Rafael Candau Lancha como nuevo Director Gerente de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.

El presente anuncio y el anexo que lo acompaña, estará también a disposición de los interesados en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía y en la página web de EPGASA www.epgasa.es

Sevilla, 15 de mayo de 2020.- El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Alejandro Hidalgo Pérez.

A N E X O

CALIFICACIONES DEFINITIVAS

A efectos de preservar la confidencialidad de los datos personales de las personas participantes se les ha identificado con el número de registro con el que se registró la entrada en EPGASA de cada una de las solicitudes, habiéndose comunicado a cada aspirante su número de identificación y registro.

I. NO HAN SUPERADO LA FASE DE PRESELECCIÓN LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS

NÚM. DE REGISTRO	NÚM. DE REGISTRO	NÚM. DE REGISTRO
8.072	8.100	8.116
8.078	8.102	8.118
8.079	8.105	8.119
8.081	8.106	8.121
8.087	8.107	8.122

NÚM. DE REGISTRO	NÚM. DE REGISTRO	NÚM. DE REGISTRO
8.089	8.108	8.123
8.096	8.109	

II. HAN ACCEDIDO A LA FASE DE SELECCIÓN SIN RECIBIR PUNTUACIÓN POR MÉRITOS LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS

NÚM. DE REGISTRO
8.074
8.076
8.083
8.090
8.093
8.114

III. CALIFICACIONES DE CANDIDATURAS CON MÉRITOS EVALUABLES

NÚM. DE REGISTRO	PUNTUACIÓN DE MÉRITOS	PUNTUACIÓN DE ENTREVISTA	CALIFICACIÓN TOTAL
8.115	51	8,60	59
8.117	35	10	45
8.080	25,41	6,80	42,6
8.071	20	9,5	29,50
8.124	18,83	8	26,83
8.110	16,3		16,3
8.098	15		15
8.077	10,49		10,49
8.111	10		10
8.101	7,5		7,5
8.097	5		5
8.120	5		5
8.092	5		5
8.103	5		5
8.099	5		5
8.082	5		5